

LA DESAMORTIZACION ESPAÑOLA DEL SIGLO XIX

Francisco SIMON SEGURA

En este artículo sobre la desamortización española del siglo XIX, Francisco Simón Segura pretende ofrecer una visión de los estudios más importantes que sobre dicho tema han aparecido en el transcurso de los últimos años.

La desamortización tuvo cuatro fases o etapas claramente diferenciadas. La iniciada en el año 1798 y diseñada por el ministro Cayetano Soler. En segundo lugar, las medidas adoptadas en el transcurso del trienio liberal (1820-1823). La tercera fase fue la iniciada bajo el mandato de Juan Álvarez Mendizábal (1790-1853) que afectó a los bienes que habían pertenecido al clero regular y al secular, y estuvo vigente del año 1836 a 1844. La cuarta fase fue la decretada

en virtud de la ley de 1.º de Mayo de 1855, siendo Ministro de Hacienda Pascual Madoz (1805-1870), y que duraría hasta comienzos del siglo actual, excepto una corta interrupción de 1856 a 1858.

La que mejor se conoce en el momento actual es la desamortización de Mendizábal, sobre la que han aparecido numerosas investigaciones. La de 1855, a pesar de que fue la más importante, está todavía poco estudiada. Es de esperar que vayan apareciendo aportaciones rigurosas que enriquezcan la visión de este importante proceso del siglo XIX que ha tenido serias implicaciones en la Historia política, económica, social, religiosa, artística e institucional de España.

I. INTRODUCCION. FASES DE LA DESAMORTIZACION

Ya sabemos que por desamortización se entiende el conjunto de medidas tomadas por el poder político con objeto de liberar la propiedad acumulada en determinadas manos, «las manos muertas», y entregarla a una explotación sin más trabas y limitaciones que las del derecho común.

En el transcurso del siglo XIX, más de la mitad de sus años —alrededor de 68— estuvieron vigentes las leyes desamortizadoras y se subastaron cientos de miles de fincas rústicas y urbanas que habían pertenecido a instituciones civiles o eclesiásticas. Por la importancia que todo ello tuvo y por las consecuencias sociales y políticas que acarreó, he sostenido que se puede denominar el siglo XIX como el siglo de la desamortización, fenómeno que ha pasado a constituir uno de los capítulos más importantes de nuestra historia religiosa, económica y social. El trasvase de la pro-

piedad de miles de fincas rústicas y urbanas, la pérdida de gran parte del patrimonio de la Iglesia, la exclaustación de miles de religiosos, el abandono de los edificios que fueron conventos, la venta de los bienes que desde hacía siglos pertenecían a las instituciones civiles y la aparición o consolidación de una burguesía compradora de todo lo puesto en venta, son elementos que se suman para hacer de la desamortización uno de los grandes fenómenos del siglo XIX. Bienes raíces que habían pertenecido al Estado, a hospitales, hospicios, casas de misericordia, de reclusión y de expósitos, cofradías, memorias, obras pías y patronatos de legos, santuarios, clero regular y secular, órdenes militares, propios y comunes de los pueblos, beneficencia e instrucción pública, cayeron ante las constantes e inaplazables necesidades de la Hacienda española en «públicas subastas».

Así se comenzó el siglo y así se finalizó, «desamortizando tierras», porque en el año 1800 esta-

ban vigentes las leyes decretadas por Carlos IV dos años antes, en 1798, y al entrar en el siglo XX continuaban las ventas iniciadas en 1855 e interrumpidas solamente de 1856 a 1858.

Aunque las leyes desamortizadoras estuvieran vigentes durante tantos años, el ritmo de las ventas fue distinto, porque no siempre se ofertaron bienes de idéntica procedencia y a la vez la actitud de los compradores variaba considerablemente en función de la seguridad o estabilidad política, condiciones de ventas, coyuntura económica, etc; de ahí que sea necesario, para tener una visión lo más completa posible del fenómeno, analizar las distintas fases o etapas, ya que se puede hablar de cuatro. La desamortización eclesiástica de 1798, la del trienio liberal, la de Mendizábal y, por último, la iniciada en el año 1855 (1).

II. LA DESAMORTIZACION DE 1798

En el año 1798 se inició la primera de las desamortizaciones eclesiásticas —prescindiendo de las enajenaciones de los Austrias— al ponerse en venta bienes raíces pertenecientes a casas de beneficencia, hermandades, obras pías y patronatos de legos, imponiendo su precio en la caja de amortización al 3 por ciento.

Con las emisiones de los vales reales (2) se había utilizado una nueva fuente para obtener recursos, que no podía repetirse porque no hubieran tenido aceptación (3). Así, se tuvo que abandonar este curioso ensayo en el que se puede observar un precedente de la tradicional subordinación de la política monetaria a la financiación del sector público. No se consideraba político establecer nuevas contribuciones, y se pedían «donativos voluntarios en dinero y alhajas de oro y plata en España y las Indias y préstamos patrióticos sin interés...» indicando que el mismo Rey «donaba parte de las asignaciones hechas a los bolsillos secretos del rey y de la reina». En este ambiente (4) es cuando se decretó la venta de bienes de la Iglesia, que no dio grandes resultados, y como quiera que se habían logrado concesiones del Papado hasta entonces sin precedentes, Carlos IV gestionó la facultad de poder enajenar más propiedades, beneficio que obtuvo por concesión del Papa Pío VII, en el año 1805, por un valor que no excediese de 6.400.000 reales de renta. Para llevar a cabo las enajenaciones se ordenó

que una comisión, compuesta por legos y eclesiásticos, designara los bienes que tenían que venderse en pública subasta. Comisiones que después serían acusadas de negligencia o fraude en el manejo de aquellos cuantiosos intereses.

En el año 1808 la Junta Central mandó suspender las ventas, que alcanzaron un valor aproximado de 1.600 millones de reales (5), y parece ser que se habían puesto en venta bienes «cuyo valor hubo de calcularse entonces en doscientos millones de duros» (6).

Son pocos los investigadores que se han dedicado al estudio de la desamortización de dicha época. La investigación más relevante se debe a R. Herr (7), que llega a la conclusión de «que se vendió la sexta parte de los bienes de la iglesia», afectando de forma especial, de acuerdo con la división administrativa anterior a Javier de Burgos, a las provincias andaluzas, —Sevilla, Córdoba, Jaén y Granada—, Salamanca y Madrid. En menor proporción, a Burgos, Segovia, Avila, Toledo y Extremadura. En opinión de Herr, «las enajenaciones extensivas en estas regiones, que son las del latifundismo, establecen que la desamortización de Carlos IV fue un acontecimiento capital en la transformación de la España del antiguo régimen a su estado contemporáneo» (8). Resalta una consecuencia sobre la que tendría que profundizarse: el acusado coste social que supuso para enfermos, huérfanos, ancianos, etc. el que se vendiera el patrimonio que proporcionaba ingresos para atender las instituciones donde dichas personas encontraban algún cuidado. El estado había prometido pagar puntualmente a las instituciones afectadas el interés del capital aportado por las ventas de su patrimonio, pero ello no fue así desde el mismo comienzo, con el consiguiente perjuicio para personas que se beneficiaban o dependían de alguna forma de los ingresos de dichas instituciones (9).

Posteriormente R. Herr ha investigado con más detenimiento el desarrollo de dicho proceso desamortizador en la provincia de Salamanca (10), y llega a la conclusión de que el trasvase habido en el transcurso de las ventas acentuó la estructura existente de la propiedad en el sentido de que, sobre todo, adquirieron bienes los ya propietarios. Donde antes había un alto grado de concentración, un reducido número de compradores pudientes se hicieron con las tierras, y donde la propie-



IDEAS DESAMORTIZADORAS DE JOVELLANOS

Los *ilustrados* españoles expusieron repetidas veces los inconvenientes que veían en la vinculación de las propiedades civiles y eclesiásticas. Gaspar Melchor de Jovellanos (1744-1811), en su *Informe sobre la ley agraria*, argumentó con claridad los perjuicios que para el progreso económico del país se derivaban de la acumulación de tierras inalienables en manos del clero regular, del clero secular y de los mayorazgos. Llegó a proponer medidas para que se limitara el aumento de los patrimonios amortizados y para que se estimulara a los prelados a que promoviesen por sí mismos la enajenación de las propiedades eclesiásticas vinculadas. Pero, según ha puesto de relieve el profesor Gonzalo Anes, el pensamiento de Jovellanos probablemente era más radical en este punto, y si no llegó a plantear soluciones específicas desamortizadoras ello fue debido a la conciencia que tenía, en ese momento, de sus escasas posibilidades de éxito. Lo revelan las frases de Jovellanos en una carta de 1794, dirigida a Don José Guevara Vasconcelos: «Pudiera ciertamente haber dicho más en cuanto a amortizaciones, mayorazgos, contribuciones, etc., pero V. M., que conoce cuanto hay que vencer para llegar en estos puntos a conseguir algo, hallará tal vez que he puesto el tiro muy adelante. No basta ver a donde se ha de llegar: es preciso no perder de vista el punto de que se parte.»

dad estaba muy dividida, la desamortización distribuyó tierra a muchas personas.

Esperaremos que R. Herr nos ofrezca pronto la investigación iniciada de la provincia de Jaén, que también se vio muy afectada por las ventas de la desamortización de 1798, y así tendremos una visión más rica de esta relevante fase tan poco conocida hasta hace unos pocos años (11).

III. DE 1808 A 1823

Como las necesidades de la Hacienda continuaban siendo apremiantes y la masa de bienes pertenecientes a las instituciones eclesiásticas eran enormes, en el transcurso de los decenios siguientes las medidas para hacerse con ellos serían numerosas, aunque con los altibajos propios de la evolución política y las dificultades que entraña poner en marcha procesos de gran envergadura. Por ello, las medidas adoptadas a partir de 1809 hasta 1836 estarán bajo el juego de acción-reacción, dentro de un marco de auténtica necesidad para salvar la situación de la Hacienda.

Napoleón, desde su cuartel general de Chamarín, mandó reducir el número de conventos a una tercera parte de los existentes, y al año siguiente su hermano José suprimió todas las órdenes religiosas, ocupó todos los bienes que poseían en todo el territorio en el que tenía autoridad, apoderándose de muchas riquezas y tesoros de las iglesias y conventos, y mandó aplicar todos sus bienes a la extinción de la Deuda Pública, creando cédulas llamadas «hipotecarias» y de «indemnización y recompensa». Estas medidas, de gran aparato por su pretensión, chocaron abiertamente con el común sentir del pueblo, no sólo por afectarle en su forma de ser y de vivir tradicional, sino por un sentimiento de desconfianza respecto al valor y duración de las adquisiciones.

Las ventas habidas en la España de José Bonaparte han sido estudiadas por Mercader Riba (12). Parece que muchos lotes se adjudicaron sin licitación y que se trató lógicamente de beneficiar a partidarios del nuevo monarca. Más conocidas y juiciosas fueron las primeras medidas adoptadas por la Junta Central, que dispuso en 1808 que se aplicaran a las urgencias del Estado los productos no destinados a beneficencia, instrucción u otro objeto de utilidad pública. Y al año siguiente

te las Cortes determinaron destinar para el mismo fin las rentas de los beneficios eclesiásticos vacantes.

A partir del año 1813, nuevas medidas continuaron la política iniciada, prohibiéndose a las instituciones religiosas que edificaran nuevamente los conventos destruidos, suprimiéndose los que no alcanzaban un número de 12 religiosos profesos, a menos que no hubiera otro en los respectivos pueblos, y ordenándose que no hubiera en cada pueblo más de una comunidad de la misma orden o instituto. Posteriormente se declararon hipoteca de la Deuda Nacional las temporalidades de los jesuitas, las de la Orden Militar de San Juan, las fincas de los maestrazgos vacantes del resto de las órdenes militares y el sobrante de la renta de los conventos, después de cubiertos los gastos del culto y la congrua sustentación de los regulares.

El restablecimiento del absolutismo en 1814 anuló todas las medidas anteriores y Fernando VII ordenó que se devolviesen a los conventos sus bienes, e incluso mandó establecer en cada capital de Audiencia una junta de ministros que se encargasen de la devolución de los bienes vendidos durante el Gobierno de José I, imponiendo a los que los hubiesen adquirido la sanción de abonar el producto de lo que los bienes hubieran producido durante el tiempo que estuvieron en su poder, la pérdida de toda mejora que hubieran realizado y el quedar inhabilitados temporalmente para desempeñar cargos públicos. Con el apoyo incondicional del monarca, las órdenes y corporaciones eclesiásticas volvieron a poseer casi la totalidad de los bienes que les habían sido confiscados, además de lograr nuevas donaciones (13).

Restablecido el gobierno constitucional en 1820, muy pronto promulgó de nuevo el Decreto de Septiembre de 1813. Se suprimió la Compañía de Jesús y se mandó aplicar sus bienes al crédito público y también se suprimieron — 1 de octubre de 1820 — los monasterios de órdenes monacales, los canónigos regulares, los conventos de las órdenes militares, las de San Juan de Dios y los deblemitas y todos los hospitalarios. Se prohibió fundar nuevas órdenes, la admisión de nuevos novicios y la profesión de los existentes. Y se aplicaron al crédito público las rentas sobrantes de los conventos que quedaban y los bienes de los suprimidos. Por otro decreto del 9 de Noviembre se

amplió la expropiación a otros numerosos bienes, destinándose todos a la amortización de la Deuda Pública.

En 1821 se decretó la reducción de los diezmos a su mitad y se impuso al clero una contribución de 120 millones de reales. A estas medidas hay que añadir el contenido de otros decretos que facilitaban la compra de los bienes a los menos favorecidos económicamente o suprimían conventos que careciesen del número de religiosos necesarios.

Con todas las medidas adoptadas, se despojó a la Iglesia de gran cantidad de bienes que salieron al mercado «que no pudieron venderse sino a vil precio, con menoscabo de la propiedad particular» (14). Por otro lado, miles de religiosos quedaron fuera de los conventos, pasando grandes apuros económicos porque no se les pagaron puntualmente las pensiones prometidas.

Estamos ante un momento en que existe una decidida voluntad política de remover la situación de la Iglesia, aunque los acontecimientos posteriores vinieron a demostrar que las «reformas de las Cortes del trienio quedaron a medio camino entre las timideces de las Cortes de Cádiz y las medidas radicales disolventes de los ministros progresistas de María Cristina de Borbón» (15). Se dispuso de muy poco tiempo, porque el restablecimiento de la venta de bienes de 1813 se decretó el 9 de agosto de 1820 y en junio de 1823 se volvía a los institutos religiosos al «ser y estado que tenían en 1820», con todos sus bienes (16). Parece que tenía que existir un formidable aparato administrativo para poder proceder con tanta urgencia sobre una institución de un peso singular y ascendencia notable sobre la propia sociedad. La verdad es que durante el trienio hubo dos períodos de Cortes y en el primero de ellos se adoptaron la mayor parte de las medidas enumeradas. Tanto es así que en diciembre del año 1820 habían quedado desalojados e incautados 324 conventos suprimidos. Y a principios de 1822 se habían abandonado 801 conventos, casi la mitad de los existentes (17).

¿Qué cantidad de bienes se vendieron y dónde? La desamortización se reguló básicamente en el mes de agosto de 1820, decretando la venta en pública subasta de los bienes asignados a tal fin. No existe, que yo sepa, estudio de conjunto so-

bre dicho proceso, en el que se analice lo que se puso en venta y lo efectivamente rematado. Van apareciendo estudios regionales o locales que descubren el extraordinario interés que tiene el desarrollo de los acontecimientos durante estos meses.

Mutiloa Poza (18) describe muy bien el rápido proceso que se sigue para poner en venta los bienes de la Iglesia durante esta fase. Las Cortes ordenaron ocupar en una misma hora todos los monasterios que existían en la capital, exigiendo de los preladados y procuradores los libros de cuentas y cerrando y sellando los archivos, sin perjuicio del secuestro que después, y sin demora, había de hacerse de todos los bienes raíces (19).

Todas las comunidades tuvieron que redactar detallados inventarios que contenían: a) los títulos de propiedad existentes en el archivo del convento, y se incluían, cuando existían, los documentos relativos a su fundación, capellanías o memorias; b) los bienes muebles; c) detalle de las fincas rústicas o urbanas que poseían; d) los cuadros, esculturas y libros y e) mobiliario y ropas de las iglesias o capillas, o sea los objetos dedicados al culto (20). Inventarios que se realizaron con extraordinario detalle y que, por ejemplo, en Navarra, todos estaban elaborados en el mes de agosto de 1821 (21). En Navarra, el delegado de Hacienda delegaría en un subdelegado para cada uno de los monasterios, que, en presencia del abad o superior y del delegado de comisionado del Crédito Público de la provincia, ponía en práctica las órdenes recibidas. De la forma implacable con que se llevaba a cabo la aplicación de las disposiciones legales, nos damos cuenta cuando, por ejemplo, el Ayuntamiento de Toledo, constitucional sin duda, avaló una exposición al gobierno solicitando que dejara sin efecto la supresión del Convento de Santa Leocadia, de los capuchinos, argumentando que eran útiles y necesarios para la parroquia de San Miguel y demás limítrofes, petición denegada por una tajante R.O. de 18 de febrero de 1822, disponiéndose que los frailes se trasladaran enseguida a Navalmoral de Pusa y a Calzada de Calatrava. De nuevo lo solicitaron los propios capuchinos, a los que se contestó mediante una nueva R.O. del 25 de febrero, autorizando al Jefe Político para que pudiera conceder a los religiosos que por enfermedad, dolencias o edad avanzada no estuvieran en disposición de ponerse en camino, el tiempo necesario para que pudieran hacerlo, pero los restantes deberían incor-

porarse al convento a que habían sido agregados (22). La forma en que se realizaron los desalojos sería mucho más violenta en 1835 y 1836, pero en el trienio liberal se habían sentado firmes antecedentes.

La desamortización decretada y puesta en marcha durante estos años del trienio liberal creo que, sobre todo, tiene importancia dentro de la Historia de la Iglesia en la vertiente de la evolución e incidencia en el número de religiosos y en la pérdida de patrimonio artístico, más que en las consecuencias económicas que acarreó la venta de fincas y bienes de las extinguidas comunidades. «En 1820 había 33.546 religiosos y de ellos se secularizaron en sólo dos años 7.244, más 867 monjas» (23). Para Cataluña, Cayetano Barraquer estudió meticulosamente los avatares por los que pasaron las comunidades de religiosos y sus bienes durante estos años, que corrieron suerte muy distinta (24). Una buena exposición de la situación del clero durante el trienio liberal en Cataluña, aunque no analiza básicamente la desamortización, se contiene en el libro de Gaspar Feliu (25).

Teodoro Martín ha estudiado las ventas de este período en una región de Cáceres: La Vera (26). J. Brines, ha investigado esta época en Valencia (27) y observa cómo los compradores fueron sobre todo los burgueses, y no pudieron beneficiarse de las ventas los arrendatarios que venían explotando las tierras.

Contiene muchos datos, y de gran interés, la obra de Moral Ruiz (28) sobre el trienio constitucional. Más de la mitad de los conventos y monasterios quedaron suprimidos y sus bienes pasaban al Crédito Público para que se procediera a su tasación y venta (29), y, aunque todo ello no se ejecutara por falta de tiempo, abre decididamente la puerta a los acontecimientos que se precipitarían a partir de la muerte de Fernando VII. Moral Ruiz afirma que «esta pequeña desamortización de 1820-1823 alcanzó particular éxito en las ciudades» (30). Sostiene que estas ventas beneficiaron a la burguesía urbana y también habla de labradores acomodados que, al haber abastecido a las tropas en la guerra de 1808-1814, poseían vales o créditos contra el Estado, que les servían para efectuar los pagos (31). Y desde luego la misma Junta Nacional del Crédito Público reconocía en una Memoria la relación entre el alto precio y estimación con que se venden las fincas en Madrid

y Barcelona y que gran parte de este papel ha sido negociado por sus tenedores a precios tan bajos que pueden levantar las pujas sin perjudicarse (32). Gracias a la depreciación de los títulos de la Deuda, parece que podían realizarse muy buenas inversiones a corto plazo porque, por otro lado, los nuevos propietarios podían elevar la renta de la tierra.

Moral Ruiz ha confeccionado un interesante cuadro (33) sobre subastas de los años 1821 y 1822 en el que reseña 617 fincas rústicas y urbanas pertenecientes a 36 provincias. Las más importantes fueron Cádiz, Madrid, Toledo, Valladolid, Barcelona, Sevilla, Cáceres y Badajoz. El valor en primeras tasaciones de estos bienes alcanzó la cifra de 76.041.115 reales, mientras el remate llegó a la cantidad de 134.364.418 reales. El autor también queda «a la espera de estudios en pormenor por provincias» (34), y poco después añade «Lo que si se puede decir es que estas ventas, devueltas a sus primitivos poseedores tras la reacción absolutista de 1824, debieron originar resistencias al absolutismo por parte de sus compradores y, finalmente, en 1836, fueron reconocidos como dueños legítimos aquellos que compraron durante el trienio constitucional» (35). Todos los textos y escritos coinciden en señalar que la mayor parte de las fincas las adquirieron gente acomodada o rica y que no se beneficiaron de las ventas los campesinos.

La Regencia establecida en Madrid en 1823 ya restableció el medio diezmo, y el 11 de junio mandó reponer los institutos religiosos al ser y estado que tenían en 1820, declarando nulos todos los actos del gobierno constitucional adoptados contra los regulares. Se mandó restituir todos los bienes vendidos por el Estado, sin indemnización alguna (36) a los compradores, con lo cual se realizó un despojo tan injusto como el realizado anteriormente por parte del gobierno constitucional apoderándose de los bienes eclesiásticos, al mismo tiempo que «así quedó sentado un precedente funesto, origen de otras posteriores y no menos violentas expropiaciones» (37).

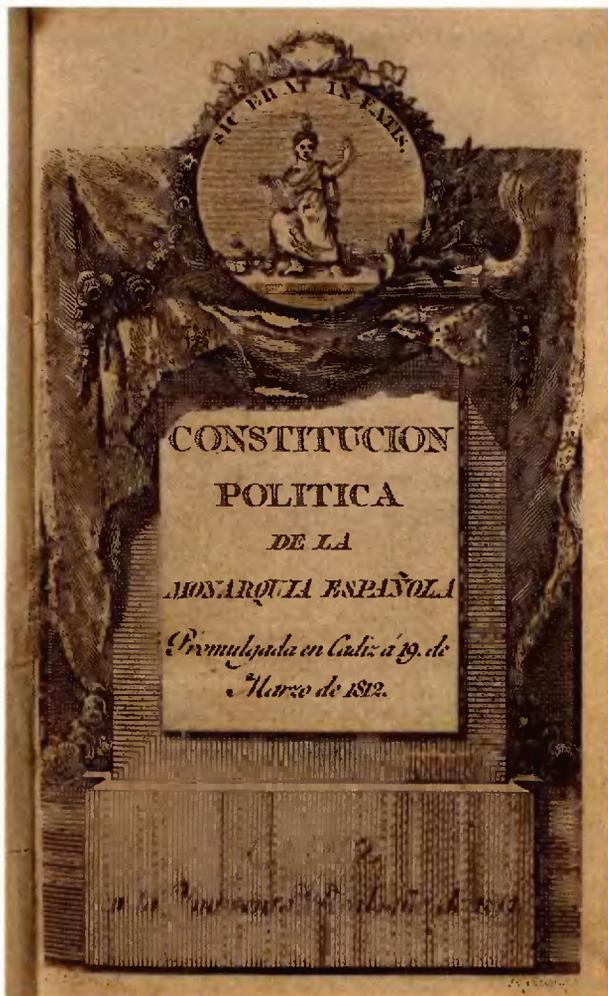
Intentos de desamortización civil

Al margen de la desamortización eclesiástica, también se intentó la civil, que se centraba sobre todo en la enorme masa de bienes de propios que

poseían los pueblos y que el Estado fue gravando progresivamente (38). Para ceñirnos al siglo XIX, reseñaremos que en las Cortes de 1811 se nombró una comisión de agricultura que presentó un informe el 22 de febrero de 1812, inclinándose en contra de la posesión colectiva, tal como entonces se venía disfrutando, y proponía, entre otras medidas, que se enajenaran una gran parte de los bienes de propios, teniendo en cuenta las peculiaridades de cada provincia. De acuerdo con el dictamen emitido, las Cortes acordaron el Decreto de 4 de febrero de 1813, según el cual se tenían que reducir a propiedad particular, con la condición de que nunca pasaran a las manos muertas, los terrenos baldíos, realengos y propios. La ejecución de dicha disposición correspondía a las Diputaciones provinciales, que tenían que proponer en cada caso los terrenos que los pueblos habían de conservar y de qué manera se podría llevar a cabo la venta y en cuánto tiempo.

La mitad de los bienes que se propusieron para la enajenación tenía que venderse con cargo a la deuda pública y la otra mitad tenía que repartirse entre los soldados y oficiales, retirados o inútiles, de la guerra de la Independencia, y entre los vecinos de los pueblos que careciesen de tierras propias. Un análisis superficial de la Ley propuesta lleva a considerarla utópica si se quería llevar a cabo con relativa rapidez. Ni se hallaban señalados los deslindes ni se estaba en disposición de movilizar con rapidez a todo el personal conveniente para realizar de una manera eficaz dicha tarea. Por otro lado, la opinión y postura de los pueblos era contraria a la Ley dispuesta y estaban en condiciones de enfrentarse de una manera pasiva a su ejecución. Además, se hubiesen encontrado con la dificultad de que, una vez entregadas las tierras a los nuevos propietarios, vecinos pobres de los pueblos, no hubiesen sabido que hacer con ellas, porque no disponían de capital, como ocurrió en el intento efectuado el año 1766, elemento imprescindible para poder comenzar la explotación con posibilidades efectivas. De todas maneras, en 1814, antes de que comenzaran a ponerse en práctica las disposiciones adoptadas el año anterior, fueron anuladas.

Al entrar de nuevo en vigor la Constitución de 1812, en el año 1820, se restableció el aludido Decreto de 1813 en los mismo términos, a pesar de que algunos diputados pidieran su revisión temporal por razones varias (darle más eficacia, co-



LA DESAMORTIZACION EN LAS CORTES DE CADIZ

José Canga Argüelles presentó a las Cortes de Cádiz, en 1811, una *Memoria* en la que se diseñaba un plan concerniente a la satisfacción de las obligaciones derivadas de la deuda del Estado, basado en la venta en pública subasta de las fincas rústicas y urbanas propiedad de las cuatro órdenes militares, los baldíos no necesarios a los pueblos para la manutención de sus ganados, y las fincas pertenecientes a conventos destruidos por la guerra. También se preveía en este plan la enajenación de algunas fincas de Godoy y de los afrancesados. La *Memoria* de Canga Argüelles, como ha señalado el historiador Francisco Tomás y Valiente, sirvió de base al decreto de 13 de septiembre de 1813, que es la primera norma desamortizadora del siglo XIX en España, al margen de los preceptos orientados al mismo fin que dictó, en esa época, el gobierno bonapartista.

nocimiento de la parte que se tendría que destinar al pago de la deuda..., etc.). Sin embargo, dicha Ley de 1820 introducía una novedad en lo tocante a la atribución concedida a las Diputaciones provinciales en 1813, al determinar que el reparto lo efectuaran los mismos pueblos. De nuevo, al intentar poner en práctica la Ley, surgieron tal cúmulo de inconvenientes que en 1822 se nombró una comisión que procediera a su estudio y posible solución. La ley de 29 de julio de 1822, fruto de las recomendaciones presentadas por la comisión, amplió la cabida de las suertes que se iban a repartir (anteriormente la extensión pretendía ser suficiente para sostener a una persona y la nueva ordenación tomaba como unidad básica el mantenimiento de cinco), al mismo tiempo que abría la posibilidad de que se donara tierra a toda persona cuyas posesiones no igualaran en valor a una de las suertes repartibles. Pero, abolido nuevamente el régimen constitucional por Fernando VII, y cuando todavía no se habían empezado a vender y repartir tierras, quedó suspendida la Ley de 29 de junio de 1822. Así entramos en otro periodo en el que se dejó que los pueblos disfrutaran tranquilamente de sus bienes, aunque sometidos a los impuestos que venían gravándoles. Esta fue la situación en que quedaron durante la década ominosa, de 1823 a 1833, año en que murió Fernando VII y comenzó la guerra carlista (39).

IV. LA DESAMORTIZACION DE MENDIZABAL (1836-1844)

Ninguna de las desamortizaciones se ha estudiado tanto como la tercera de las fases, conocida comúnmente con el nombre de la desamortización eclesiástica o desamortización de Mendizábal (1836-1844). Incluso en muchas ocasiones se ha confundido de hecho la desamortización eclesiástica con todo el proceso desamortizador del siglo XIX, y es una pena que a estas alturas del siglo XX todavía varios manuales de Historia General y de Historia Económica, que se utilizan para la formación de las distintas promociones universitarias, ni siquiera recojan con acierto la evolución legislativa de las principales fases del proceso desamortizador del siglo XIX.

Apenas muerto el rey Fernando VII en 1833, comenzaron a decretarse una serie de disposiciones que culminarían, en 1836, con la venta en pública

subasta de los bienes del clero regular, y después, del secular. Contribuyó de modo particular a este proceso la terrible guerra carlista, que comenzó el mismo año en que murió el rey (40) y no finalizó hasta el año 1839, acabando con gran parte de los recursos nacionales y dejando extraordinariamente agotada a la nación. También fue factor de importancia la enérgica actitud adoptada por el Papa Gregorio XVI frente al reconocimiento de la nueva situación del Estado español, que llevó a éste a actuar con independencia del Papado.

En el transcurso de la primera guerra carlista, muchos elementos del clero, desde el principio, tomaron partido de una manera clara y abierta en pro de los rebeldes (41), fenómeno que dio lugar a repetidas y severas medidas por parte del gobierno.

Ya en el mes de marzo de 1834 (42) se decretó la «suspensión de monasterios y conventos de que se hubiese fugado para pasarse a los rebeldes alguno de sus individuos si dentro de veinticuatro horas no diese parte el prelado a la autoridad inmediata o si se hubiese fugado la sexta parte de la comunidad». No conocemos el número de monasterios o conventos que quedaron afectados por esta medida, aunque de hecho entrarían algunos. Lo confirma una disposición del mes de abril del mismo año sobre «traslación de religiosos de conventos suprimidos» (43). Poco después (44) se constituyó en cada provincia una comisión encargada de recaudar las temporalidades ocupadas a los eclesiásticos por motivo de infidelidad.

Otra disposición, aunque un poco posterior, del mes de julio (45), tenía por objeto obligar a las corporaciones del clero secular y regular a que «antes de proceder a la enajenación de los bienes de inmuebles, alhajas o muebles preciosos de su respectiva pertenencia acudan a Su Majestad en solicitud de licencia...» Aunque esta disposición, como indicaba el preámbulo, era para facilitar la tarea de una Junta eclesiástica (que se había constituido en el mes de abril con objeto de elaborar un plan de mejoras), probablemente tendría por finalidad poner límite a las ventas que efectuaban algunas comunidades, ya que, debido al cariz que tomaba la evolución política, parece normal que muchas comunidades vendieran o intentaran vender bienes de distinta clase.

Con el advenimiento, en junio de 1835, del Mi-

nisterio del Conde de Toreno, antiguo ministro de Hacienda con Martínez de la Rosa, las medidas contra la Iglesia y sus bienes se acentuaron notablemente durante su corto mandato. En unos pocos días, probablemente con el ánimo de apaciguar a los elementos hostiles a su política, suprimió la Compañía de Jesús (46), restableciéndose con toda su fuerza y vigor la Pragmática Sanción del 2 de abril de 1767, destinando sus bienes y rentas a la extinción de la Deuda Pública y al pago de sus réditos. Asimismo, de acuerdo con lo propuesto por la Real Junta Eclesiástica (47), se suprimieron los monasterios y conventos que no tuvieran doce religiosos, con sólo algunas excepciones (escolapios y misioneros para las provincias de Asia). En el preámbulo del Decreto se señalaba que en España existían entonces más de 900 conventos, que «por el corto número de sus individuos no pueden mantener la disciplina religiosa ni ser útiles a la Iglesia». Por último, a primeros de septiembre (48), se dispuso que las ventas de los bienes efectuadas desde el mes de octubre de 1820 hasta finales de 1823 pasaran a los que los habían adquirido.

Es un hecho histórico que, una vez desencadenada la revolución, quien pretende ponerse al frente de la misma sin poseer un matiz claramente revolucionario camina hacia el fracaso. Este fue el caso del Conde de Toreno durante su mandato en el verano del año 1835. Ni las medidas adoptadas contra el clero ni los cambios introducidos en su gabinete contentaron a la corriente liberal y, en consecuencia, el movimiento revolucionario y las Juntas se extendieron rápidamente por numerosas provincias, con la seguridad de acabar con el Ministerio de Toreno. El movimiento revolucionario y el fervor popular recayeron en Juan Álvarez Mendizábal, político y hábil hombre de negocios que llegó a España acompañado de una brillante carrera de financiero y comerciante. Vino propuesto para Ministro de Hacienda, y a los pocos días de su llegada a Madrid, gracias a sus condiciones personales y a su historial, recibió el encargo de formar Ministerio (49).

La figura de Mendizábal (1790-1853), de una forma tradicional, ha sido controvertida, unos le califican con todo tipo de vituperios porque vinculan su actuación con la enorme pérdida de poder y de riqueza que la Iglesia sufrió en el transcurso del siglo XIX, cuando la realidad es muy compleja, y otros le ensalzan permanentemente como re-

presentante de los valores que forjan una España distinta, vinculada al progreso de corte europeo, como político honrado, eficaz, coherente y que con decisión e idealismo se enfrentaba a los enormes problemas que tenía la nación cuando tomó el poder en septiembre de 1835. Sus coordenadas de actuación se tenían que desenvolver dentro de una impresionante realidad que ofrecía un panorama desolador: guerra civil, descontrol en la autoridad política interior, una Hacienda en completa ruina y con posibilidades mínimas de obtener crédito alguno (50).

Mendizábal, que había sido condenado a muerte por la Audiencia de Sevilla por haber tomado parte en el Alzamiento de Cabezas de San Juan, emigró a Inglaterra. Y descontento con la amnistía de Cea Bermúdez, permaneció en Inglaterra hasta que el 13 de junio de 1835, a través de la Embajada española, se le entregó, con asombro suyo, el nombramiento de Ministro de Hacienda. De Londres pasó a París y «tan escasa era la idea que tenía del cargo que se le había conferido que desde allí extendió decretos como ministro...» (51). Al poco tiempo de llegar a Madrid, se le propuso que se hiciera cargo del gobierno. Ramón de Santillán indica en sus Memorias que «valor bien extraordinario se necesitaba para encargarse del gobierno en medio de tantas angustias; y preciso es confesar que Mendizábal lo tuvo y que, dígame cuanto se quiera de las medidas que adoptó, a ellas se debió muy principalmente entonces la salvación del trono de Isabel II» (52).

Independientemente de la relación que Mendizábal estableciera entre las necesidades económicas de la nación y sus ideas anticlericales, el desarrollo de los hechos se orientó de tal modo (guerra carlista, aumento de la deuda, negociaciones fallidas con Inglaterra) que solamente acudiendo a la venta de los inmensos bienes que poseía el clero podía seguir adelante con su ambiciosa política. Y a ello encaminó sus esfuerzos después de haber obtenido el voto de confianza y haber disuelto las Cortes. Esperaba obtener de manera inmediata los recursos suficientes para acabar con la guerra fratricida, amortizar la deuda y, además, poner en circulación a manos del interés individual los bienes que poseía la Iglesia, con el ánimo de vincular a numerosas familias a la causa de Isabel. Privaba, en primer lugar, un aspecto netamente político y, en segundo término, uno social y económico.

1. Evolución del proceso desamortizador

Las disposiciones más importantes que se decretaron y que dieron cuerpo a tan notable fenómeno fueron la del 19 de febrero de 1836, que declaró en venta todos los bienes que hubieran pertenecido a las corporaciones religiosas suprimidas; la instrucción de 1 de marzo para llevar a efecto tal enajenación, y la del 8 del mismo mes, procedente del Ministerio de Gracia y Justicia, firmada por Alvaro Gómez Becerra, por la que quedaban «suprimidos todos los monasterios, conventos, colegios y demás casas de comunidad o de instituto religioso de varones, incluso los de clérigos regulares, y las de las cuatro Ordenes militares y San Juan de Jerusalen, existentes en la Península, islas y posesiones de España y Africa». Los conventos de monjas se redujeron con arreglo al siguiente criterio: a) no se conservará abierto ningún convento de monjas que tenga menos de 20 religiosas profesas, y b) no se permitirá en una misma población dos o más conventos de una misma Orden.

Estas disposiciones fueron la base de toda la copiosa legislación posterior que permite seguir y descubrir la evolución de la desamortización hasta el año 1844. Su estudio constituye fuente inapreciable para descubrir los motivos por los que se decretaron, y también nos desvela el pensamiento que movía a la minoría que tomó tales iniciativas.

No me detengo en el análisis de la evolución legislativa, con el objeto de no extenderme demasiado (53). Quiero señalar, en todo caso, que la urgencia sería una de las constantes más acusadas en todo el período que va entre 1836 y 1844 porque tanto los programas de los moderados como de los progresistas contaban con la desamortización, aunque desde el principio no se consiguió la celeridad apetecida en las ventas.

En el mes de octubre de 1836, en una Orden dada por el Ministerio de Hacienda (54), se dice que desde el mes de septiembre «se nota que la interesante enajenación de los bienes nacionales empieza a querer sacudir la dolorosa parálisis en que cayera, más por la desidia o negligencia de las manos ejecutoras, que por disposición alguna que pueda citarse de este ministerio. S. M. la Rei-

na Gobernadora ha fijado muy detenidamente su atención... en el descuido en que han sido, y continúan siendo miradas, muchas de las disposiciones principales de la instrucción circulada en Real Orden de 1 de marzo de 1836..., el gobierno ignora todavía si después de siete meses está concluido o muy adelantado el registro general de las propiedades adjudicadas a la nación... y qué listas están formadas para sacar a la venta las fincas más apetecibles por todas circunstancias..., no pudiendo persuadirse el gobierno a que, entre tanta inmensidad de bienes, sólo haya 3.200 predios que exciten las ganas de comprar en toda la nación. Entretanto es tristemente cierto que no exceden de este número las fincas cuya tasación se ha pedido hasta el día, según las noticias comunicadas al gobierno, aunque no se sabe si están ya verificadas; siendo todavía más lamentable que el número de las ventas no pase de 195 en fines de agosto último. La situación presente, que hasta cierto punto es escandalosa, no puede tolerarla por más tiempo el gobierno sin atraer sobre sí una justa y merecida censura, y lo que es más, sin comprometer los intereses de la patria...»

En realidad la «dolorosa parálisis» era fruto de la inestabilidad política, de las medidas que anteriormente se habían tomado contra los compradores de bienes nacionales, de las presiones religiosas, de la pobreza del país. El que la situación comprometiera «los intereses de la patria», indica hasta qué punto se tenían puestas las miras en la desamortización. Pero esa era la realidad. Hasta el mes de agosto sólo se habían vendido 195 fincas por un valor total en venta de 64.854.245 reales; 36 fincas correspondían a Cádiz, 24 a Córdoba, 10 a Extremadura, 71 a Madrid, 16 a Murcia y 10 a Valencia. El porcentaje del importe de las ventas alcanzaba el 71 para Madrid, el 17 a Cádiz el 4 a las 7 fincas vendidas en Cataluña y el 3,42 a Valencia. El total de estas cuatro provincias — lo de Cataluña se refería sólo a Barcelona— sumaba el 96,03 % del total nacional. El resto se repartía entre 9 provincias. En septiembre se vendieron bienes en 11 provincias por un importe total de 11.230.898 reales. Las ventas se animaron lentamente, aunque sólo eran apetecidas, en principio, las fincas urbanas de privilegiada localización. Basta decir que, de las 7 primeras fincas subastadas en la desamortización de Mendizábal, 2 se hallaban en la Puerta del Sol de Madrid y las otras 5 en las calles Alcalá, San Bernardo, Príncipe, Atocha y San Cristóbal de la capital del

Reino. Después se irán incorporando otras provincias, aunque al principio Madrid sostuvo el nivel de las ventas. A partir de 1838, Sevilla se colocará en cabeza del movimiento, puesto que ya no perdería.

En los años sucesivos, las subastas fueron incrementándose — 11.850 fincas vendidas en 1839, 8.615 en 1840 — hasta llegar a 1841, año en el que, bajo la Regencia de Espartero, se declararon en venta todas las fincas, derechos y acciones del clero secular, en virtud de la ley de 2 de septiembre de 1841, siendo jefe del gobierno D. Antonio González, y ministro de Hacienda D. Pedro Surrá y Rull. Las medidas tomadas para activar las ventas permitirán decir al Regente, en el seco y austero discurso que pronunció en la apertura de las Cortes del año 1841: «Se ha dado impulso eficaz a las operaciones previas a la venta de los bienes del clero por medio de instrucciones y reglamentos que tienden a evitar los fraudes, y el gobierno espera que muy pronto será cumplida la ley. La enajenación de los bienes nacionales que proceden de las extinguidas comunidades religiosas se activa, y las ventas prosiguen, aumentando la propiedad privada y disminuyendo nuestra deuda pública». En efecto, en 1841 se habían vendido 9.741 fincas, que alcanzaron aproximadamente un valor en venta de 320 millones de reales.

El Decreto de 2 de septiembre de 1841, por el que se habían puesto en venta los bienes del clero secular, dispuso los temores que parte de la población tenía aún sobre el posible resultado final de las medidas desamortizadoras y contribuyó a la consolidación del proceso desamortizador. En 1842 se dictaron más órdenes para impulsar las ventas, se comunicaron circulares a los diocesanos y a los Regentes de las Audiencias, para que el clero se abstuviera de fomentar una actitud de hostilidad al gobierno; se intentó luchar contra cualquier asociación de personas que se confabularan para «alejar de los remates a los licitadores de buena fe y se habla de una sociedad de sujetos proletarios, los cuales en los remates de fincas nacionales ponen en contribución a los cautos...» (55).

Así llegamos al año 1843, año cumbre de la desamortización de este período, ya que las ventas superaron a las habidas en cualquiera de los años anteriores, alcanzando casi un importe de 850 millones de reales. El 53,49 % de este valor corres-

pondió al clero regular, y el resto, 47,51, al clero secular. La desamortización de los bienes del clero secular fue cobrando mayor importancia que en el año anterior, ya que solamente había supuesto en 1842, el 29,24 % del total. Y, en los primeros meses del año 1844, superó netamente a lo vendido procedente del clero regular, ya que alcanzó el 60,47 %, a pesar de las distintas cotizaciones que obtuvieron las fincas (307 % las del clero regular, frente al 164 las del clero secular). Con el curso que la desamortización había emprendido y que mantenía a principios de 1844, a pesar de la muy viva oposición del clero, ya que numerosas veces se sostuvo en las Cortes que «público es y notorio que se predicen sermones no sólo en Madrid, sino en varios puntos de la Península, en que se trata de una manera indigna a los compradores de bienes nacionales», el proceso desamortizador habría alcanzado plenamente su fin si los azares de la política no hubieran entorpecido su marcha, ya que en el mes de julio se suspendió la venta de los bienes del clero secular y la de los de las comunidades de monjas, habiendo puesto claramente de manifiesto unos días antes el ministro de Hacienda que el gobierno consideraba «...inevitable la suspensión de la venta hasta que con más meditación y detenimiento puedan avenirse y conciliarse todos los intereses, sin perjuicio de los fines a que dichos bienes fueron aplicados», y que «... estaba decidido con voluntad firme y resuelta, a respetar y hacer que todos respeten, como de todo punto inviolables, las propiedades procedentes de los bienes del clero regular y secular, que han sido enajenados en estos últimos años con arreglo a las leyes que en ellos mismos se dieron», intentándose de este modo salir anticipadamente al paso y ponerse a salvo de todas las críticas que el decreto de suspensión levantara.

¿Cómo afectó la desamortización de Mendizábal a las diversas provincias? En el cuadro n.º 1 se pueden observar el valor en tasación y el valor en venta que alcanzaron las fincas vendidas en el período comprendido entre los años 1836 y 1845 (56).

Las provincias en las que se vendieron más bienes, fueron Sevilla, Madrid, Córdoba, Valencia, Toledo y Salamanca. En ellas se vendió el 41,4 % de lo rematado en toda España. Por lo que se refiere a fincas rústicas, Sevilla estuvo a la cabeza, con el 11,40 % del total nacional, siguiéndole a

mucha distancia Toledo, con el 6,85. Después le seguían Salamanca, Córdoba, Valencia, Jaén, Badajoz, Zamora, Barcelona, Cáceres y Zaragoza. En estas provincias, las ventas de las fincas rústicas alcanzaron el 55,19 % de lo vendido en toda España.

Durante la desamortización de Mendizábal se vendió aproximadamente el 62 % de todo lo que poseía el clero, quedando por vender el 38, es decir, bienes por un valor superior a los 900 millones de reales, de los cuales correspondía un 75 % al clero secular y el resto, al regular. Quedaba pues una cuantiosa masa de bienes que pasaría a engrosar el patrimonio de la desamortización de 1855.

2. Estudios aparecidos

Los estudios que se ocupan de alguna forma de este período son numerosos y por ello tenemos una visión cada vez más completa de lo ocurrido durante estos años; qué bienes se vendieron y, sobre todo, a quiénes iban a parar. Sabemos bastante sobre los compradores de bienes nacionales, aunque disponemos de pocos estudios que intenten ofrecer una visión del estado actual de las investigaciones (57).

Ya son muchas las provincias sobre las que han aparecido estudios. Ante un fenómeno tan voluminoso — sólo en la época de Mendizábal se vendieron alrededor de 198.000 fincas — se imponen investigaciones monográficas locales o provinciales. La suma o la continuidad de estas publicaciones van aportando datos para tener un mayor y más completo conocimiento desde todos los puntos de vista; desde las fuentes que se utilizan para las investigaciones hasta la identidad de muchos compradores, de los que interesan muchos aspectos: profesión, procedencia de sus recursos, inversiones efectuadas, mejoras introducidas en las fincas adquiridas, etc.

Ya hace bastante años que publiqué un corto artículo sobre la desamortización de Mendizábal en la provincia de Barcelona (58) y poco después un pequeño libro sobre la provincia de Gerona (59). Algunas de sus conclusiones se han recogido en varias publicaciones (60). Con objeto de completar la visión de la desamortización en Cataluña, recogí material para proceder al estudio de la provincia de Tarragona, y mientras ha aparecido un extenso libro sobre dicho tema, obra de Salvador

CUADRO N.º 1

VALOR DE LAS VENTAS
 (1836-1844)

PROVINCIA	N.º fincas vendidas	Valor en tasación (en miles)	Valor en venta (en miles)	%	% provincial		% nacional		
					Cotización	Rústicas	Urbanas	Rústicas	Urbanas
Sevilla	6.033	130.377.010	426.436.630	12,36	327,0	45,30	55,70	11,40	14,67
Madrid	4.414	128.785.070	282.301.210	8,18	219,2	22,50	77,50	2,61	21,51
Córdoba	5.285	84.874.950	191.340.800	5,54	225,4	72,09	27,91	5,67	5,25
Valencia	2.093	61.917.920	188.989.290	5,48	305,2	59,88	40,12	4,65	7,45
Toledo	14.251	81.989.000	181.788.000	5,27	221,7	91,74	8,26	6,86	1,47
Salamanca	2.972	74.472.470	158.129.440	4,58	212,3	96,12	3,88	6,25	0,60
Cádiz	1.728	63.034.020	130.898.410	3,76	206,0	43,51	56,49	2,30	7,27
Zaragoza	6.630	58.022.920	128.775.140	3,73	222,0	56,71	43,29	3,00	5,48
Barcelona	508	35.836.130	110.763.820	3,22	310,0	71,59	28,41	3,27	3,09
Jaén	6.170	62.733.190	112.380.770	3,11	171,1	86,63	13,37	3,80	1,47
Badajoz	6.844	51.809.690	103.785.910	3,00	200,3	85,65	14,35	3,65	1,46
Zamora	4.747	50.845.190	90.667.860	2,63	178,3	93,60	6,40	3,49	0,57
Cáceres	2.069	37.242.440	88.812.070	2,57	238,4	86,70	13,30	3,16	1,16
Valladolid	23.868	53.551.770	87.766.550	2,54	163,8	75,80	24,20	2,73	2,09
Granada	3.633	37.561.720	82.238.920	2,38	219,0	82,29	17,71	2,78	1,43
Málaga	1.904	34.200.410	80.938.230	2,34	236,6	42,89	57,11	1,42	4,54
Palencia	15.668	40.659.130	72.429.440	2,10	178,1	73,96	26,04	2,20	1,85
Navarra	3.774	24.564.920	57.781.150	1,67	235,2	77,97	22,03	1,85	1,25
Murcia	1.400	24.279.380	55.921.470	1,62	230,3	85,49	14,51	1,96	0,79
Avila	1.121	23.443.110	54.312.120	1,57	231,6	87,55	12,45	1,95	0,66
León	14.373	25.450.450	53.596.610	1,55	210,5	84,48	15,52	1,86	0,81
Burgos	5.900	22.017.800	53.329.250	1,54	242,2	69,07	30,93	1,51	1,62
Gerona	1.138	20.608.170	49.503.460	1,43	240,2	85,38	14,62	1,73	0,71
Segovia	696	20.385.840	48.373.380	1,40	237,2	95,80	4,20	1,90	0,20
Huesca	3.132	22.151.390	47.815.970	1,38	215,8	69,67	30,33	1,37	1,42
Alicante	1.005	19.016.275	41.050.755	1,19	215,8	88,22	11,78	1,49	0,47
Huelva	3.227	14.522.540	38.905.370	1,13	267,9	91,30	8,70	1,46	6,33
Guadalajara	18.988	21.860.180	31.702.930	1,09	172,4	83,72	16,28	1,29	0,60
Logroño	7.020	19.797.560	36.269.050	1,05	183,1	70,90	29,10	1,05	1,03
Baleares	245	10.317.840	35.303.670	1,02	342,1	79,03	20,97	1,14	0,72
Canarias	818	13.397.190	34.516.190	1,00	257,6	89,59	10,41	1,27	0,35
Tarragona	656	14.446.420	34.143.540	0,99	228,4	74,92	25,08	1,05	0,84
Lérida	1.122	16.730.100	33.400.570	0,96	199,6	73,72	26,28	1,01	0,86
Teruel	2.126	15.598.350	30.311.060	0,87	194,3	87,99	12,01	1,09	0,36
Coruña	1.385	11.148.160	25.685.930	0,74	230,4	62,89	37,11	0,66	0,93
Cuenca	1.800	14.920.490	24.468.330	0,71	163,9	80,34	19,66	0,80	0,47
Castellón	717	11.348.970	22.020.220	0,64	194,0	77,28	22,72	0,70	0,49
Oviedo	2.413	9.930.910	21.401.650	0,62	215,5	67,40	32,60	0,59	0,69
Ciudad Real	3.468	11.488.740	19.654.980	0,57	171,0	75,27	24,73	0,61	0,47
Almería	1.136	11.116.880	17.043.590	0,49	153,3	92,86	7,14	0,65	0,12
Lugo	1.463	8.006.890	13.774.460	0,39	172,0	86,04	13,96	0,48	0,18
Vizcaya	234	5.618.750	13.612.610	0,39	242,2	23,59	76,41	0,13	1,02
Soria	2.365	5.114.190	11.478.760	0,33	224,4	70,70	29,30	0,33	0,33
Santander	5.700	5.520.090	9.850.220	0,28	178,4	58,95	41,05	0,23	0,39
Orense	1.005	6.362.380	7.597.240	0,27	119,4	71,30	28,70	0,22	0,21
Pontevedra	512	2.445.340	4.206.630	0,12	172,0	67,44	32,56	0,11	0,13
Guipúzcoa	24	528.740	1.454.600	0,04	275,1	97,70	2,30	0,05	

Fuente: F. Simón, *La Desamortización española en el siglo XIX*, Madrid, 1973, pag. 158-159.

Rovira (61), donde analiza pormenorizadamente las ventas en las comarcas de Tarragona. Una gran recopilación de datos que presenta de forma muy ordenada por municipios y por comarcas, analizando en primer lugar la situación de la Iglesia en el año 1835. Dedicar un interesante capítulo a los compradores, y también abarca la vertiente cultural y artística de edificios y bienes, al estudiar el destino dado a los edificios que fueron conventos y también la pérdida del patrimonio cultural de los enterramientos, retablos y altares, campanas, libros, archivos, joyas y pinturas.

Para realizar la investigación de la provincia de Tarragona, Salvador Rovira se ha basado, sobre todo, en los fondos de protocolos que se conservan en el Archivo Histórico Provincial de Tarragona. Ha analizado, si no he sumado mal (62) un conjunto de 544 fincas que se vendieron por un valor total de 32.948.287 reales, de las cuales 298 pertenecían al clero regular y 246 al secular (63). Esta obra, que es un gran trabajo de investigación, ha prescindido de la utilización del Boletín Oficial de la Venta de Bienes Nacionales (en adelante BOVBN) (64) y creo que haber adoptado esta decisión supone incurrir en un serio lapsus, porque el Boletín Oficial de la provincia de Tarragona no recoge con regularidad y de forma íntegra las noticias y relaciones de compradores que de forma continuada se fueron publicando en los BOVBN.

En los BOVBN aparecieron, en la época de la desamortización que comentamos, de acuerdo con el recuento que he efectuado, la venta de fincas procedentes del clero regular y del secular por un valor total de 30.273.884 reales (65), valor inferior al que ha estimado S. Rovira —32.948.287— y éste, inferior, a su vez, al dato que aporta Madoz —852 fincas por un valor total de 34.143.540 (66)—. Utilizando los BOVBN se hubiera enriquecido mucho la investigación porque se hubiese podido comprobar si efectivamente los compradores que aparecen en los Boletines son los mismos que inscriben las fincas de acuerdo con los fondos de Protocolos. O por el contrario, si muchos de los compradores adquieren para terceros, y se deshacen rápidamente de los bienes rematados en principio a su nombre. La mayor parte de los compradores que relaciona S. Rovira, y sobre los que presenta algunos rasgos o características de su biografía, aparecen en los Boletines de Ventas. Así, son grandes compradores (67), por ejem-

plo Bernardo Torrell — compra en total por valor de 1.855.397 reales— o Antonio Frayse — 788.806 reales—. Y son de gran interés los rasgos biográficos que describe de los 32 compradores, de los cuales no indica la profesión de tres. El resto, lo podemos agrupar en 15 comerciantes, 6 hacendados, contribuyentes (68), 3 de profesiones liberales, 2 banqueros o relacionados con bancos, 1 arrendador de impuestos, y el tesorero de la casa del Infante Francisco de Paula, el marqués de Casa Riera y 1 herrero, que después se declaró en quiebra (69). En el estudio de las ventas en Tarragona, Rovira i Gómez llega a la conclusión de que la gran beneficiada de las fincas rústicas fue la clase media, principalmente la ciudadana, que adquirió 4.920 Has, que suponen el 92 % de las tierras vendidas. También es interesante observar el fuerte grado de concentración en la participación de los distintos municipios, ya que en 6 municipios —Masroig, La Morera de Montserrat, Tarragona, Tortosa, Valls y Vimbodí—, se vendió el 75 % de todo lo desamortizado (70).

Para el conocimiento de la desamortización de Mendizábal en Cataluña, es de gran utilidad —y S. Rovira también la utiliza— (71) la mencionada obra de Cayetano Barraquer y, si se procediera a la recopilación de los datos que contiene sobre la provincia de Lérida, tendríamos un conocimiento bastante aproximado de lo ocurrido en todo el Principado (72).

Sevilla, provincia que participó de forma singular en las ventas en el período de Mendizábal, ha sido estudiada por A. Lazo Díaz en un libro aparecido en el año 1970 (73). Anteriormente a la aparición de la mencionada publicación, en un artículo titulado «La desamortización eclesiástica en la provincia de Sevilla: estudio de las fuentes» (74), abordaba un aspecto muy interesante que, en parte, he analizado al estudiar la obra de S. J. Rovira sobre Tarragona. Dice Lazo «Así, pues, podría pensarse que, en consecuencia, la utilización de los Boletines Oficiales de las Provincias bastaría para un estudio exhaustivo de la desamortización, en las distintas regiones españolas, entre 1836 y 1845, fecha esta última en que prácticamente puede darse por terminada la primera etapa de las subastas en toda España. Sin embargo, como veremos inmediatamente después, por lo menos para el caso concreto de la provincia de Sevilla, los Boletines no bastan... muy pronto pude darme cuenta de que con esa única documentación la pobre-

za de material reunido resultaba evidente. Por lo pronto, y esto era algo que yo no podía admitir en principio, en dicho periódico oficial sólo aparecían como sacadas a una pública subasta por el Estado 36 fincas pertenecientes al clero secular, cosa risible, y que se encontraba de momento en contradicción con la cifra de 533 heredades vendidas que nos proporciona Madoz». (75) En el libro confirma esta postura, repitiendo lo expuesto en el artículo mencionado (76). Yo había trabajado mucho, precisamente por aquellas fechas y en los años anteriores, en los Boletines Oficiales de Ventas de Bienes Nacionales (BOVBN) y me sorprendieron las afirmaciones de A. Lazo Díaz. Cuando dispuse de tiempo, me acerqué a comprobar si efectivamente los BOVBN no contenían los nombres de los rematantes y si sólo aparecían un número tan reducido de fincas como los que indicaba A. Lazo. Comprobé que en todas las relaciones de la provincia de Sevilla aparece siempre el nombre de los que remataban las fincas (77) y en los BOVBN procedentes del clero secular, entre fincas rústicas y urbanas aparecen 834, de ellas 471 rústicas (78). En el Diccionario de Madoz, en total, para la provincia de Sevilla, el valor de lo vendido alcanzó la elevada cifra de 426.436.630 reales, correspondientes a 6.033 fincas (79). Y en los BOVBN, aparecen 4.455 fincas por un valor total de 350.568.101 reales (80).

La mayor parte de los compradores de tierras aparecen en las relaciones de rematantes de fincas; concretamente, la relación que presenta de 19 grandes compradores, 16 de ellos aparecen en los BOVBN (81), y efectivamente, tal como indica A. Lazo, Hilario Sáenz Fernández y Rafaela Mercirón, compraron a través de Hipólito Nájera y de Francisco de Paula Melo (82). Además de estos grandes compradores, adquirieron bienes personales vinculadas al mundo de la Administración central y provincial, desde el Subsecretario del Despacho de Hacienda hasta tres que fueron alcaldes de Sevilla —M. Cortina, J. García Verdugo e I. Vázquez—, y un teniente de Alcalde de Sevilla, además del Comisario ordenador de Reales Ejércitos y del Subinspector de la Milicia Nacional (83). En conjunto, sostiene A. Lazo que «no parece aventurado afirmar que en la provincia de Sevilla la desamortización de los bienes del clero secular y regular constituyó, desde el punto de vista social, un indudable fracaso» (84).

J. Porres Martín-Cleto, en su libro sobre la pro-

vincia de Toledo, ya citado, ha investigado la desamortización eclesiástica del siglo XIX en Toledo capital, ciudad donde el clero tenía una presencia singularmente importante, tanto desde el punto de vista del número de comunidades como del número de fincas que poseían. Aporta en conjunto un extraordinario volumen de datos, quizá en algunas ocasiones poco sistematizados, y estudia de forma pormenorizada las incidencias sufridas por el clero regular, el clero secular y llega inclusive a analizar algunas de las ventas habidas como consecuencia de la desamortización del año 1855. La gran cantidad de material que aporta sirve para que tengan que acudir a esta muy interesante investigación tanto los historiadores de la economía como los del arte. De acuerdo con su estudio, se vendieron 1.778 fincas urbanas, de las cuales 1.107 pertenecían al clero secular, y las fincas rústicas vendidas alcanzaron la extensión de 11.790 hectáreas (85). Llama la atención la gran cantidad de bienes y rentas que poseía el Arzobispado y la Catedral Primada. El Cabildo tenía 465 fincas urbanas, las memorias del Cabildo, 43; la Hermandad de racioneros y sus memorias 37; y los capellanes de coro y sus memorias, 74 (86). Indica que muchos de los compradores no eran de la provincia de Toledo, y «en pequeña escala sólo se beneficiaban directamente los antiguos arrendatarios —sobre todo de casas— que se convierten en dueños y dejan de pagar alquiler, aunque asuman su conservación en el futuro, capítulo tampoco despreciable» (87).

José M.^a Mutiloa Poza, tiene varias publicaciones y descuella su obra sobre la desamortización eclesiástica en Navarra (88), en la que trata pormenorizadamente algunos aspectos legislativos. Desarrolla, por ejemplo, de forma metódica, la forma en que se procedió a la devolución de los bienes de la Iglesia (89), aspecto que no suelen recoger los estudiosos de la desamortización; además señala, a través de numerosos gráficos, las áreas geográficas afectadas por las ventas. Dedicó muy poca atención a los compradores.

De acuerdo con los datos que expone, en Navarra, bajo el mandato de Carlos IV, se enajenaron 335 fincas urbanas y 3.708 fincas rústicas, con una extensión de 15.651 robadas, por un importe de 19.996.915 reales (90). A continuación indica que en el breve gobierno de Napoleón se vendieron, sin que fueran devueltas en la época de la Restauración de Fernando VII, 44 fincas urbanas

y 127 rústicas, con 675 robadas, por un valor en venta de 8.482.156 reales. Y por último, las ventas que se efectúan de 1838 hasta 1893 fueron de 886 fincas urbanas y 11.745 rústicas, con una extensión de 118.649 robadas, un valor de tasación de 32.782.166 reales y en venta de 96.220.528 reales (91).

Otros varios investigadores se están ocupando del tema de la desamortización. Ya P. Ponsot, cita el estudio que está efectuando Monguilot Abeti (92). R. Otero Pedrayo ha publicado un estudio sobre la desamortización eclesiástica en Orense, y C. Quintás Vázquez, ha estudiado aspectos de los bienes que poseía San Martín Pinario (93) y, como señala F. Tomás Valiente, «El principal resultado del trabajo de Carmen Quintás consiste, a mi juicio, en comprobar cómo los foreros fueron en muchos casos los adquirentes durante la desamortización del dominio eminente sobre las tierras desamortizadas, superponiéndose de este modo en ellos su anterior condición de titulares del dominio directo con el dominio eminente comprado en la operación desamortizadora, con lo que accedieron a la situación de plenos propietarios» (94). La confirmación de esta tesis llevaría a considerar que en Galicia la desamortización consolidó a los antiguos rentistas y que, en todo caso, los nuevos procedían de la burguesía.

J. J. Ojeda Quintana ha escrito un voluminoso libro sobre la desamortización en Canarias (95) primer intento en que se recoge la desamortización eclesiástica y civil. Parece que este estudio, como indica el autor, formará parte de una monumental historia económica de Canarias (1852-1927) e insisto sobre lo de monumental porque esta obra sobre la desamortización «quiere ser un capítulo de mi pretendida historia económica de Canarias» (96). Llega a la conclusión de que un número de 50 compradores adquirieron el 39 % del valor de las fincas vendidas. Y el número de compradores que superaron la cifra de 100.000 reales en Canarias se acerca a los 125, que supera el 60 % del total de las compras (97). Indica, además, que en Canarias la desamortización de 1836 fue más importante que la de 1855. Y que en Tenerife y Gran Canaria se vendieron el 13,45 y el 12,72 % respectivamente de estas islas (98). El mayor volumen de ventas correspondió a Gran Canaria.

Respecto a los compradores, señala que «la si-

tuación final después de los años de desamortización no arroja un balance positivo en cuanto a un reparto más equitativo de la propiedad se refiere. La masa de jornaleros siguió estando sometida a sus exiguos salarios y no pasó a la categoría de propietarios (99). Y la mayor parte de las compras las efectuaron los siguientes grupos: a) burguesía agrícola, nobleza y alta burguesía; b) comerciantes; c) funcionarios y profesionales; y d) extrajeros (100). Lástima que J. J. Ojeda no nos ofrezca más características de algunos de los grandes compradores, que seguro que, con la documentación que ha manejado y el conocimiento que tiene de Canarias, nos podría ofrecer. Repito otra vez interrogantes. ¿Cuál era el origen de la fortuna de algunos de estos compradores? ¿Cómo explotaron las fincas a partir de su adquisición?

Aborda consecuencias sociales de interés, ya que «el hecho de que se vendiesen las fincas en las condiciones ya expresadas, con la necesidad de seguir pagando los plazos de compras, forzó a muchos compradores a obtener mejores arrendamientos de sus colonos y a dificultades de éstos para el pago de las nuevas tasas» (101), a la vez que la ocupación directa de fincas, monopolizando en trabajo lo que antes estaba repartido, llevó a dejar sin trabajo a un número considerable de agricultores. Considera a la vez que la desamortización fue un factor de peso en la emigración canaria a partir de 1836 y, al igual que ocurrió con el clero, la beneficencia atravesó un miserable estado de abandono y necesidades. Su dependencia total posterior de fuentes externas de financiación no hizo sino empeorar su funcionamiento (102). En conjunto, a través de las notas que acabamos de destacar, se puede deducir que las características del proceso desamortizador en Canarias no disienten de lo que se observa en distintas provincias españolas, sobre todo en lo que hace referencia a compradores.

Un pequeño libro de Merino Navarro estudia la desamortización en Extremadura (103), no de una forma exhaustiva, pero por lo menos permite obtener algunas ideas acerca de lo ocurrido en esta interesante región, donde el clero regular poseía importantes extensiones de tierras. En Badajoz, los monasterios de El Escorial y de Guadalupe (104), junto con el convento de Santa Fe de Toledo, y las órdenes de Santiago y Alcántara, poseían importantes fincas rústicas (105). También

eran propietarios de consideración en Cáceres.

En Badajoz, las ventas afectaron a 119.960 fanegas y en Cáceres, a 126.395. Parece que se dio un fuerte grado de concentración en las compras y, al hablar concretamente de Cáceres, Merino Navarro sostiene que «cambió de propietarios aproximadamente el 5 % de la superficie provincial y, desde luego, una parte del latifundismo tiene su origen en los bienes de la Iglesia» (106). Más adelante concreta que «parte del actual latifundismo extremeño tiene su origen en la desamortización eclesiástica. No hay motivo para suponer que las fincas de propios u otras procedencias se vendieran de forma distinta (107). Como fenómeno general, al analizar los compradores, hay que poner de manifiesto que no fueron, excepto algunos casos que serían excepcionales, los que trabajaban la tierra los que se hicieron con fincas. Compraron las personas que ya tenían posición. En Extremadura, entre otros muchos, compraron, por ejemplo, varios procuradores fiscales de Ganadería y Cañadas de Badajoz (108) y, desde luego, un comprador de excepción fue el mismo Juan Alvarez de Mendizábal, que adquirió el cuarto llamado «Patudo», de 1.800 fanegas, con 10.800 encinas, por 2.140.000 reales, y que pertenecía a la Encomienda de Portezuelo, de la Orden de Alcántara (109).

En Cáceres, por ejemplo, tenían fincas numerosas comunidades de fuera de la provincia, entre las que cabe citar varias de Ciudad Rodrigo — Sancti Spiritus, las Franciscanas y los Trinitarios—. También las monjas de Béjar, los Trinitarios de Badajoz, San Esteban de Salamanca, Dominicas de Toledo y las monjas Claras de Zafra y de Zamora. Al hacer unas consideraciones sobre la provincia de Cáceres, hace unos años, en unos folios no publicados, me llamó también la atención un fenómeno que parece ser tónica general en la desamortización de Mendizábal: las ventas en las distintas provincias se concentraban en unos cuantos municipios. En Cáceres había alrededor de 220 municipios, y las ventas sólo afectaron a unos 105, es decir, a menos del 50 % del total. Ahora bien: lo vendido en 14 municipios representó el 89 % del total (110).

El grado de concentración de otras provincias también fue acusado. En Madrid, por ejemplo, (111) se adjudicó el 87,08 % del total en 6 muni-

cipios. En Sevilla, lo vendido en 17 municipios supuso el 87,55 % del total. Lo vendido en seis municipios de Cádiz — Arcos de la Frontera, Cádiz, Jerez, Medina Sidonia, Puerto de Santa María y Sanlúcar de Barrameda — supuso el 87,26 (112).

De mucha más reciente publicación es el estudio de la desamortización de Mendizábal en la provincia de Valladolid, de Germán Rueda (113). Se vendieron 58.600 Has., lo cual supone aproximadamente el 7,2 % del total de la extensión de la provincia. El 93 % de la mencionada extensión eran «tierras de labor», lo cual nos da una idea de la calidad de las tierras que poseía el clero. Además, se vendieron 745 edificaciones. Esta investigación, que ha utilizado el ordenador para tratar los datos, considero que es de un gran interés y valía. Y desciende al análisis de una serie de aspectos — sobre todo relacionados con los compradores — no tratados hasta el momento con tanta profundidad en los estudios efectuados sobre la desamortización.

Los compradores de fincas rústicas «que componen las clases medias y altas se benefician mucho más de la desamortización que las clases bajas» (114). El 47,4 % de los compradores, que son las clases bajas, es decir, labradores, pequeños y medianos propietarios, sólo adquirieron el 14,4 % de las tierras. Indica que el 15 % de los arrendatarios de fincas rústicas adquirieron las mismas en la desamortización (115). Y da la noticia de que «muchas de las compras, sobre todo aquellas realizadas por los de vengidad rural, se hacen formando grupos» (116). Realiza una rica tipología de compradores compuesta de labradores, comerciantes, negociantes e industriales, rentistas, profesionales, funcionarios y nobleza, que todos participan de alguna forma en las compras; y las personas que ocupaban cargos públicos adquirieron bienes desamortizados en una elevada proporción (117).

En conjunto, G. Rueda sostiene que «aunque cambia la tierra y la organización jurídica de la misma, perviven las estructuras antiguas de la propiedad con leves retoques» (118). Donde se produce más novedad es en las fincas urbanas, porque aparece un considerable número de personas que se convierten en propietarios de la casa donde viven o del almacén que utilizan para recoger el fruto de su trabajo. Adquirieron edificios un considerable número de personas que «aunque for-

men parte de las clases bajas, no son miembros de los estratos más ínfimos de éstas. Compran casas que en la mayoría de los casos habitan ya con anterioridad; son capinteros, sastres, zapateros, empleados, mesoneros, y algunas individualidades que declaran como profesión: enterrador, lavandera, jornalero y aguador» (119). Desaparecieron los grandes propietarios de fincas urbanas — tipo cabildo de la Catedral de Valladolid —, que poseían entre 16 y 164 edificios cada uno (120). Lo que antes de la desamortización era de 231 propietarios pasó a 460, y si el número de propietarios de fincas urbanas se multiplicó en general por dos, el de propietarios de un sólo edificio, se multiplicó por tres (121).

L. López Puerta, en su estudio sobre la provincia de Guadalajara (122), en donde se vendieron casi 19.000 fincas según Madoz, observa que la característica principal fue la pequeña extensión de las fincas rústicas y la poca valía de la mayoría de las urbanas. Parece que lo más valioso lo adquirió la burguesía local o la madrileña.

Orihuela y la vega baja del Segura, han sido estudiadas por J. A. Ramos (123) y concluye que los burgueses de Madrid, Alicante y Murcia fueron los mayores compradores de bienes nacionales de la zona que estudia. En Orihuela, compraron tierras un latifundista, un industrial, un militar y dos comerciantes. Los jornaleros no se beneficiaron de las ventas y concluye que la «desamortización eclesiástica en la zona afianzó e incluso mejoró la situación de los ricos y aumentó el proletariado agrícola, haciendo su vida más miserable» (124).

Otras investigaciones se ciñen todavía más al estudio de lo ocurrido en alguna localidad o a la suerte que corrieron los bienes de alguna comunidad religiosa o convento en concreto. Teodoro Martín, por ejemplo, ha estudiado muy bien el Convento de San Esteban (125), propietario de unas 6.000 hectáreas de buenas tierras de secano, que se vendieron muy bien. Coincide en la tipología de compradores con las descripciones repetidas ya varias veces. Compraron propietarios, comerciantes, funcionarios y personas de profesión liberal. Hubo algún comprador campesino modesto, pero la situación de los colonos no mejoró nada, e inclusive empeoró su situación ya que, con posterioridad a las ventas de las fincas, los arrendamientos tendieron a elevarse (126).

Guillermo Herrero, ha estudiado la desamortización de bienes de manos muertas en la ciudad de Palencia (127), estudio en el que introduce, por ejemplo, el catastro del Marqués de la Ensenada que proporciona, de forma meticulosa, datos acerca de las posesiones de la Iglesia en Palencia — el 15 % del suelo urbano le pertenecía, y el 30,66 % de la superficie rural del término de Palencia. No aporta datos sobre compradores y sostiene que la Iglesia «perdió prácticamente todas sus tierras y la mayor parte de sus fincas urbanas» (128). Manuel Revuelta González ha efectuado un buen estudio sobre «La desamortización eclesiástica en Aguilar de Campóo» (129) y, como buen conocedor de la historia eclesiástica, conjuga el estudio de dicha entidad local con el fenómeno de la exclaustración (130) y analiza hasta la liquidación de los bienes después de la revolución de 1868. Las tierras de la Iglesia ocupaban aproximadamente la duodécima parte, o el 8,6 %, del territorio municipal. Y fueron adquiridas por unos pocos compradores, que en las ventas del período de Mendizábal, en su mayoría, no eran de Aguilar. El mayor comprador, Paulino de Mora, que adquirió alrededor del 46 % de lo vendido, era de Palencia. Otros eran vecinos de Reinosa, Potes, Santander y Ormas. Hace hincapié en el hecho de que, a partir de 1860, en que las ventas gozan de la aquiescencia de la Iglesia, los compradores de fincas eclesiásticas son del mismo Aguilar «...los aguilarenses más acomodados acuden a las subastas no sólo de las fincas del pueblo, sino también de las del contorno» (131). A su juicio, la desamortización eclesiástica se hizo de tal modo que ni económica ni culturalmente favoreció al verdadero pueblo (132).

Seguro que en este repaso que he dado a las publicaciones sobre la desamortización de Mendizábal me olvido de algunas, porque son muchos, afortunadamente, los estudios e investigaciones que se interesan por este tema y así se va enriqueciendo, a través de diversos frentes, el conocimiento que se tiene de este fenómeno que ha incidido en la vida política, social, religiosa, artística y administrativa del siglo XIX y del actual.

3. Consideraciones sobre los compradores. Compras hechas en grupo. Participación de la nobleza

Quiero, por último, introducir unas consideraciones sobre los compradores de los bienes desamortizados, porque probablemente constituyan el aspecto más importante del proceso que estudiamos. Los bienes rústicos y urbanos no desaparecen, cambian de manos, y los nuevos propietarios han invertido para comprar y quieren obtener, lógicamente, el máximo beneficio de sus nuevas compras. Queda mucho por analizar. Sobre este punto tendrán que aparecer trabajos monográficos, que aportarán mucha luz a lo poco que se sabe hasta el momento. No cabe duda de que la clase pobre, no poseedora de bienes en el campo, prácticamente no tuvo posibilidades de adquirir. En los distintos trabajos publicados, se lee poco más o menos, una y otra vez, que se llega a la conclusión de que compró la burguesía, la clase adinerada, que los antiguos rentistas y propietarios consolidaron y mejoraron su posición, que lo más valioso fue adquirido por la burguesía local o por la madrileña, que los adquirentes no fueron los campesinos sin tierra, sino, en general, los burgueses, terratenientes, funcionarios militares, empleados de las oficinas donde se tramitaba todo el proceso desamortizador, personas de profesión liberal, personal de Diputaciones y Ayuntamientos, comerciantes, rentistas, hacendados, etc.

Me quiero detener en dos aspectos de los compradores: a) las compras hechas en compañía, en grupo o en asociación de unas cuantas personas interesadas por alguna finca, que la compraba uno y después se la distribuían o ya la compraban entre todos, hecho que se dio creo que bastantes veces en la desamortización de 1855 a través de «cabezas de puente» o «cabezas de agrupación», es decir, personas que gozaban de la confianza de la mayoría, acudían a las subastas para rematar las fincas y después se las repartían entre varios o muchos vecinos de los pueblos. He referido varios casos que se dieron en la provincia de Ciudad Real (133), donde los vecinos se agrupaban temiendo que con las ventas, sobre todo de bienes de propios, quedarán desposeídos de tierras de las que se habían beneficiado siempre. Uno realizaba la compra, y la finca adquirida se repartía entre los vecinos del pueblo, dividiéndose en forma proporcional al importe del pago. Y b) a

la participación de la nobleza en las compras.

Ambos temas merecen un estudio monográfico. Respecto a las compras hechas en grupo o en asociación, hemos visto como G. Rueda las cita para el caso de Valladolid. Y desde luego en los BOVBN aparecen muchas veces como rematantes, el nombre «y compañía» por ejemplo: Andrea Salvador y Compañía, Manuel Chillón y Compañía, Santiago Lozano y Compañía, Román Rodríguez y Compañía, etc. (134), todos ellos de la provincia de Zamora. ¿Cómo se puede interpretar tal denominación? ¿Acaso han constituido compañías o sociedades con el ánimo de especular con las compras? No parece ser este el caso porque, por un lado, se trata de pequeñas fincas procedentes del clero secular y, por otro, en otras ocasiones aparece una redacción distinta y, a mi forma de ver, reveladora. Por ejemplo, en Segovia, Benito Barroso compró «para sí y compañía» unas tierras y parece poder deducirse que es para repartirlas entre él y alguien más (135). O José Hernández, que compró en la provincia de Salamanca «para sí y otros» (136), y en la misma provincia compraron en el término de Sobradillo «por terceras partes», Benito Cufate, Jacinto Arroyo y Juan Rodríguez (137). Y Mauricio Moreda, Simón Pérez y Pedro Villoria, «por iguales partes» (138) 20 fanegas y 7 celemines. En la provincia de Palencia se dan numerosos casos en que uno compra para varios (139); siete compradores remataron un quiñón en Dueñas del Convento de Religiosas de San Agustín, de 30 fanegas en 8 pedazos, por 22.010 reales (140), ocho compradores remataron otro quiñón de 31 obradas; otros ocho compradores se hicieron con 18 obradas del Monasterio de Dueñas, por 17.000 reales (141).

Además de en las provincias de Zamora, Salamanca y Palencia, se dieron casos similares en Toledo y Jaén. En Toledo, varios compradores a la vez se hicieron con unas fincas rústicas procedentes del clero secular en el término de Villatobas (142) y remataron numerosas fincas rústicas, conjuntamente, Manuel Portillo, José Gallarza, José García, Francisco Oteo y Julián del Valle (143), procedentes de las monjas de Santa Ursula de Toledo, en el término de Rielves. Y en Jaén, muchos compradores reunidos —unos 30—, compraron un cortijo por valor de 3.000.000 de reales en el término de Porcuna, de una extensión de 871 fanegas (144), y en otro caso 5 compradores se

unieron para realizar una pequeña adquisición: 7 fanegas de olivos por un total de 10.010 reales.

Sin duda alguna que un estímulo muy importante para comprar era el que se tuviera en arrendamiento la finca o la propiedad que se ponía en venta. Ante tal situación, se hace lo imposible para acudir a las subastas directamente o delegar en alguien para poder ascender a la categoría de propietario. Hemos visto cómo en Toledo los arrendatarios compraban algunas de las casas que se vendían. En Zamora, numerosas fincas del clero secular fueron adquiridas por Diego Martín y «varios compañeros de arrendamiento» (145). En Ciudad Real, en la desamortización de 1855, por ejemplo, varios de los compradores de los quintos o millares del Valle de Alcudía, eran los tradicionales arrendatarios de sus apetecidos pastos.

Respecto a la nobleza, en mi artículo sobre la desamortización de Mendizábal en Madrid, publicado hace ya muchos años (146), citaba una relación de personas de dicha procedencia que habían adquirido fincas. Relación que F. Tomás y Valiente reproduce íntegramente en su artículo repetidas veces citado (147) y sugiere que éste es un aspecto de la desamortización que convendría aclarar y cuantificar. En este momento sólo puedo enriquecerlo un poco, en el sentido de aumentar la enumeración de títulos que se hacen con bienes durante la desamortización citada. No me atrevo a emitir juicio respecto a la importancia que tuvieron las compras que efectuó dicha clase social. En general, parece que compraron buenas fincas, tanto procedentes del clero regular como del secular, y cuando las ventas ya se hallan en fase avanzada, es decir, que, al seleccionar bien y en momento oportuno, las compras les proporcionaron una mejora o consolidación de su situación económica y social (148). Compraron sobre todo en Andalucía, Extremadura y Castilla. Muy poco —por ejemplo— en Cataluña y en el Norte.

En Andalucía compraron: el conde de Altamira, que adquiere en Córdoba la hacienda Alhondiguilla, de 594 fanegas, por 721.500 reales, que fue de la Capilla de San Pedro de la Catedral de Córdoba (149), y en el término de Montilla la casilla de San Rafael, de 68 aranzadas de extensión, con 2.340 olivos, 25 herpes, 14 higueras, que perteneció a la comunidad de curas de Córdoba, por 214.100 reales.

El Serenísimo Señor Infante D. Francisco de Paula Borbón, remató la mitad del cortijo nombrado Pan Jiménez, en Córdoba, de 516 fanegas, que fue del Convento de San Francisco (150).

En la provincia de Granada compró varias fincas el Duque de Noblejas; entre otras, una de 41 marjales y 50 estadales en la Tapia Albaida (151), y el Vizconde de los Villares, una casa en Granada, calle del Buen Suceso, n.º 7, que pertenecía al cabildo de Santiago de Galicia (152). También adquirió bienes el Conde de Miravalles (153).

En Jaén, el Marqués de Acapulco compró un cortijo en Torre Don Jimeno, de 215 fanegas, que fue de las Carmelitas Descalzas, por 260.030 reales (154) y también una dehesa denominada de las Bajadas, en el mismo Jaén (155). El marqués de Navasequilla adquirió varias fincas, entre ellas una pieza de tierra de 34 fanegas, y en Valdepeñas de Jaén, 100 fanegas con 2.000 olivos, que fueron de la fábrica parroquial de la mencionada villa (156); el Conde de Humanes se hizo con una casa en la plaza del Mercado, en Jaén, que había pertenecido a la catedral, por 222.000 reales, y una huerta de riego situada en Valdepeñas de Jaén (157).

En la provincia de Sevilla, compraron el Marqués de Rivas, el Marqués de Torres, el Marqués de San Gil, el Marqués de Pikman y el Conde del Aguila (158). A dicha enumeración hay que añadir la Excm. Sra. Dña. Arcaya de Lorenzo, que remató por valor de 505.000 reales (159).

En Extremadura, la nobleza participó de forma desigual en las compras, más en la provincia de Cáceres que en la de Badajoz. En Cáceres, adquirieron fincas los duques de Frías y de Híjar, los condes de Adanero, Chinchón (160), Oliva (161), Quintanilla, Santa Olalla, los marqueses de la Encomienda (162) y del Reino, y el vizconde de Torre de Albarragena (163). En Badajoz se hicieron con fincas la duquesa de Fernán Núñez, el conde de Puebla del Maestre y el de Santa Coloma y Cifuentes, la condesa de Montijo, el marqués de la Encomienda y la marquesa de Fuente Santa (164).

La relación de nobles que mejoran o consolidan su situación con las compras efectuadas en el transcurso de la desamortización de Mendizábal no se acaba con la relación presentada en los párrafos anteriores. De los datos que poseo —sin

duda incompletísimos— se deduce que, además de en las zonas enumeradas de Andalucía y Extremadura, participaron en las compras en otras varias provincias como Burgos, León, Zamora, Salamanca, Valladolid, Segovia, Avila, Guadalajara, Toledo, Murcia, Alicante, Zaragoza, Baleares y Canarias.

En Burgos, compró Mariano Salcedo, conde viudo de Villanueva de Duero y conde de Villariego, que unas veces compra directamente, y otras lo hace por él Inocencio Capillas (165) o León Martínez, que adquirió 175 heredades de 92 fanegas y 8 celemines por valor de 70.000 reales, y otras 62 heredades de cabida de 45 fanegas y 2 celemines, en Urría, que habían sido de la Encomienda de Vallejo, de la orden de San Juan de Jerusalén (166). Felipe Pérez compró para el Duque de Híjar una hacienda en Sasamón que había pertenecido a su cabildo parroquial, una hacienda de «53 tierras, 11 viñas, 2 prados y una era, de cabida todo 108 fanegas, 7 celemines de sembradura de tres calidades», por 80.000 reales, y otra hacienda de 93 fanegas en Villanueva del Río Ubierna por 92.000 reales (167). Además compró varias fincas, en Burgos, el Conde de Altamira (168).

En la provincia de León, compraron el Marqués de Villagarcía, que remató 87 fanegas en Villacontilde que habían sido del convento de San Agustín de Mansilla de las Mulas, y otras 93 fanegas y 6 celemines del convento de San Juan de Corias (169). Parte de los bienes que poseía la Colegiata de San Isidoro de León en Lordemanos fueron a parar al Marqués de Astorga, que se hizo con 275 fanegas por 122.300 reales (170). Otros bienes procedentes de la misma Colegiata los adquirió el marqués de Montevirgen a través de Angel de Reinoso, que compró los 4 puertos titulados Cantarilla, Cueva del Puerto, Cueva, Navares y la Vega, en los términos de Pinos y Santo Milano (171).

En la provincia de Zamora, compraron el marqués de Miraflores, que adquirió varias fincas (172), y el Marqués de Fuente del Duero remató un quinión de tierras del Bailío del Santo Sepulcro de Toro, de 31 fanegas en 14 piezas (173).

En Salamanca aparece una activa participación de la aristocracia. El marqués de Alcañices (174) compró varias fincas rústicas. Manuel Sánchez Monge adquirió para el Conde de Altamira tierras

de pasto, labor y monte en el término de Alcazaren, de 506 huebras, que fue de los capellanes del coro de Ciudad Rodrigo, por 240.100 reales (175). El Vizconde de la Revilla se apresuró a rematar la importante dehesa de la Izcala, que fue de las monjas de Santa Ursula de Salamanca, por 776.100 reales (176). Para el señor Marqués de Miraflores, Agustín Morales compró en Villamayor, San Morales y Aldea Rubia numerosas fincas rústicas por más de 900.000 reales, que tenían una extensión superior a las 355 huebras. Por último, adquirieron fincas el Marqués de Castellanos (177) y el duque de Berwik y Alba que remató «24 ½ partes de las 300 de que se compone el término redondo de Gallegos de Crespos, incluidas 4 casas que hacen 416 ½ huebras de tierra de varias clases» (178).

En Valladolid (179) compraron bienes la Condesa Viuda de Montijo, Marqués de Fuente Dueiro, Marqués de Valverde, Duque de Alba, Marqués de Gallegos, Condesa de Fuentenueva, Marqués de Kessel y Marqués de Casa Irujo. Como ha señalado G. Rueda en su investigación sobre la provincia, respecto a las fincas rústicas, los compradores nobles supusieron el 0,70 % de todos los compradores, que adquirieron el 4,3 % de las tierras —algo más de 2.500 hectáreas— y desembolsaron el 7 % del total invertido por todos los compradores. Lo cual indica que adquirieron tierras de buena calidad (180), características que probablemente se pueden extender a las compras que la nobleza efectúa en otras varias de las provincias que analizo.

En Segovia, Pedro Campo compró para el Conde de Altamira varias fincas; entre otras, una de 117 pedazos con un total de 152 obradas y 22 estadales en Maderuelo (181). Adquirió bastante el Conde de Chinchón en Carbonero el Mayor y otros municipios, en total alrededor de 450 obradas (182). Otro comprador fue el Conde de Puñonrostro (183).

En la provincia de Avila, Felipe Pérez compró bastante para el Conde de Salvatierra; entre otras, unas fincas en El Oso, de una extensión superior a las 130 obradas, por 130.000 reales, y también adquirió bienes la Excm. Sra. Dña. María Josefa Ribera de Duriel y el Excmo. Sr. D. José M.^a Moscoso de Altamira (184). El Conde de Altamira remató, entre otras, una heredad de 80 obradas en Canales, que fue del curato del mencionado pueblo (185). Más importantes fueron las com-

pras efectuadas, a través de Pedro Crespo, de una dehesa en Mirueña de 156 obradas «poco más o menos», que fue del Cabildo de Avila, y otra partida, de mayor extensión, adquirida a través de Vicente Zarza, en Muñogrande y Viñegra, de 55 obradas y 300 estadales de primera calidad, 77 obradas y 200 estadales de segunda y 383 obradas y 200 estadales de tercera, por 310.020 reales y que también habían pertenecido a la catedral (186). El Marqués de Miraflores también adquirió algunas fincas (187).

En Guadalajara, en las notas que poseo sólo aparece el Conde de Salvatierra, que también compró en otras varias provincias (188) y que, a través de Antonio Flores, adquirió un terreno de considerable extensión en Huérmeces del Cerro, denominado Henazar, de 800 fanegas de extensión, que fue del Cabildo de la Catedral de Sigüenza, por 240.000 reales (189).

Mayor fue la participación de la nobleza en las transacciones habidas en la provincia de Toledo. El Conde de Altamira, ya citado en anteriores ocasiones, compró en la provincia (190), y los que sobresalieron en adquisiciones fueron el duque de Híjar (191) que, entre otras, compró la labranza de Santa María de la Albuera, de 570 fanegas y 9 celemines, por 884.000 reales (192), y el duque de Frías, que adquirió considerables extensiones (193). La Excm. Sra. Marquesa de Malpica compró la dehesa titulada las Acerolas, en el término de Camanerilla, de 500 fanegas de tierra de inferior calidad, una alameda de 1.205 pies de álamo negro y una buena casa de labor, del convento de la Concepción de Toledo, por 1.200.000 reales (194). El Conde de Toreno —uno de los treinta y dos liberales proscritos por Fernando VII— figura en los inventarios como comprador de bienes de los Carmelitas Calzados y Dominicos (195). Y también compraron fincas el Marqués de Casa Irujo (196), la Condesa de Montijo (197), el Conde de Shamal, al que se adjudicó la gran finca «Alcubilete», propiedad del Cabildo Primado, de origen medieval, y que en el momento de su venta se componía de 2.236 fanegas, una casa de labor con 20 habitaciones, otra de recreo de los señores canónigos con 12 piezas, un molino, un puente, la presa y cuatro casas más (198); el marqués de Torrecilla (199) y el duque de San Fernando (200).

En Zaragoza, José Colmenares adquirió fincas para el Marqués de Camarasa (201). En Alicante, el conde de Altamira compró varias fincas rústi-

cas, y remató en Crevillente numerosas horas de agua que habían pertenecido a la fábrica parroquial de dicha ciudad (202). En Murcia, el Conde de Roche, Fulgencio Fuster, compró una finca en Orihuela (203).

En Mallorca, adquirió fincas el Marqués de Albranca (204). Y en Canarias, como ha señalado Ojeda, las compras las realizaron la burguesía agrícola y la nobleza en primer lugar (205). Compraron Antonio de la Rocha, el Conde de la Vega Grande, el Marqués de Villafuerte, que alguna vez adquiere con otros: junto con José Fleytas adquirió una finca rústica en Icod, de 64 fanegas, 4 almudes y 33 brazas, del Monasterio de Bernardos de dicho pueblo, por 289.000 reales (206). También compró en Canarias el Marqués de San Andrés (207).

V. LA DESAMORTIZACION DE 1855

De nuevo la desamortización volvería a plantearse y triunfaría en el bienio liberal de 1854. Esta vez el verdadero protagonista fue Pascual Madoz Ibáñez (1806-1870), de acendrado pensamiento liberal, que ya le llevó al exilio en 1831 hasta 1833. Participó en las Cortes Constituyentes de 1836, y en el transcurso de la década moderada permaneció en la oposición, con menor actividad política, lo que le permitió dedicarse a la enorme obra de su Diccionario, citado varias veces en este mismo artículo. En el bienio progresista, antes de ministro, fue gobernador de Barcelona, y murió en Génova, Italia, adonde había ido formando parte de la Comisión de las Cortes encargada de saludar y acompañar al nuevo Rey de España.

El 21 de enero de 1855 se aceptó la dimisión de Sevillano como Ministro de Hacienda y se propuso para sucederle a Pascual Madoz que, a propuesta de Espartero, tuvo una reunión con el gabinete el mismo día por la noche. Para aceptar el cargo que se le proponía, presentó una serie de puntos entre los que figuraban la desamortización, que en su opinión tenía que realizarse sin que fuera necesaria la aprobación de Roma, ante lo que el Consejo se pronunció afirmativamente (208). Así pues, se comprende que mientras estuvo al frente del ministerio —de enero a julio de 1855—, se propusieran, discutieran, decretaran y dictaran las disposiciones más importantes para llevar a cabo la desamortización y también que, en el trans-

Mendizábal, Florez Estrada y Madoz



JUAN ALVAREZ MENDIZABAL

Juan Alvarez Mendizábal (1790-1853), ministro de Hacienda en 1835, llevó a cabo la desamortización eclesiástica que convirtió los bienes inmuebles de la iglesia en bienes nacionales, con una triple motivación: hallar recursos con que responder a una crecida deuda pública, reforzar las filas de los leales al nuevo régimen en plena guerra civil y llevar a la práctica los principios económicos del liberalismo, en la dirección de abolir las instituciones del antiguo régimen. Todo indica que desde miembros de la familia real a burgueses urbanos y rurales participaron con evidente interés, mediante concurso en pública subasta, en la compra de propiedades que antes habían pertenecido a la Iglesia. Por lo demás, no debe confundirse desamortización con excomunión o desaparición de conventos, fenómeno que había comenzado a ocurrir en plena guerra de la Independencia y que continuó de manera intermitente, y a menudo violenta, hasta que Mendizábal se hizo cargo de la cartera de Hacienda.



ALVARO FLOREZ ESTRADA

Alvaro Florez Estrada (1766-1853), economista influido por McCulloch y James Mill, y autor del *Curso de Economía Política* fue partidario, en vez de la venta de las tierras desamortizadas al mejor postor, de ceder en régimen de enfiteusis las fincas a los arrendatarios que las cultivaban. La opinión de Florez Estrada se alinea en una interesante tradición colectivista en España, y a su favor, además de criterios igualitarios, queda la evidencia de que muchos campesinos acabaron sumándose a la causa carlista, precisamente porque se encontraron expulsados de sus tierras ante la elevación de los arrendamientos, en numerosos casos inamovibles desde mucho tiempo atrás. En contra, cabe aducir que la ideología liberal dominante era la que proponía la asignación de derechos de propiedad a través del mercado, y que una reforma del dominio de la tierra sobre la base de explotaciones campesinas pudo, a la larga, haber afianzado la economía agraria de subsistencia e impedir el aumento de la productividad.



PASCUAL MADDOZ

Pascual Madoz (1806-1870). Ministro de Hacienda por primera vez en 1843. Lo volvió a ser en 1855 tras el triunfo de la revolución liberal de 1854. Participó también en la revolución de 1868. Entre 1848 y 1850 se publicó su *Diccionario geográfico, histórico y estadístico*, que es pieza imprescindible para el conocimiento directo de la economía española de mediados del siglo XIX. Se ha afirmado que, entre las razones de la desamortización general de 1855, que incluyó, de manera muy relevante, las propiedades colectivas de los municipios, influyó el alto precio de las tierras, desde la década de 1840, lo cual habría indicado una demanda insatisfecha de suelo cultivable. La desamortización de 1855 dio lugar a un importante incremento de las rotaciones que amplió la superficie de tierras de labor, en perjuicio de los pastos y los bosques.

curso de las discusiones del Proyecto de Ley, llegara a hablar de «mi desamortización», contestando al diputado Sr. Labrador, que pedía que no se desamortizara todo a la vez «Yo voy a decir a S. S. —replicó el ministro— que desde el primer día que como Ministro de Hacienda me presenté en este Banco pronuncié la palabra «desamortización»; todo el mundo sabe que yo llevo el pensamiento de mi desamortización a la desaparición completa de la mano muerta, de la mano mortífera» (209).

En virtud de ley de 1 de mayo de 1855 se declaraban en estado de venta —artículo 1.º— «con arreglo a las prescripciones de la presente Ley, sin perjuicio de las cargas y servidumbres a que legítimamente estén sujetos, todos los predios rústicos y urbanos, censos y foros pertenecientes al Estado, al clero, a las órdenes militares de Santiago, Alcántara, Calatrava, Montesa y San Juan de Jerusalem; a cofradías, obras pías y santuarios; el secuestro del ex-infante D. Carlos, a los propios y comunes de los pueblos; a la beneficencia, a la instrucción pública y cualquiera otros pertenecientes a manos muertas, ya estén o no mandados vender por leyes anteriores».

Así se puso rápidamente en marcha un proceso que, interrumpido sólo de 1856 a 1858, se reanuda con enorme fuerza hasta comienzos del siglo actual. Desde el comienzo, las ventas se desarrollaron de manera muy distinta a lo ocurrido en la época de Mendizábal. Se comprende, porque el país se hallaba en paz frente a la guerra que le había azotado anteriormente, las ventas de las épocas anteriores se habían reconocido y muchas fincas revalorizado considerablemente, a la vez que las luchas de conciencia, dificultades y recelos en el reconocimiento social de los compradores iban desapareciendo. Desde el principio se impulsó la venta a través de numerosas órdenes que encargaban a gobernadores y administradores que las activasen, ordenando a los empleados de las Contadurías de Hacienda que se dedicasen en «horas extraordinarias a auxiliar los trabajos de las administraciones de bienes nacionales...»

En 1861 se incorporaron a las ventas los bienes de la Iglesia que el Estado tenía derecho a adquirir por efecto de la permutación acordada en el convenio celebrado con la Santa Sede (210), y se dictaron las disposiciones para la ejecución de las leyes desamortizadoras en Navarra. En 1862 las afectadas por análogas medidas fueron las Pro-

vincias Vascongadas. En 1865 se determinaron los bienes que constituían el Patrimonio de la Corona, ordenando la venta del resto a favor del Estado (211).

Los años de 1868 y 1869 se caracterizaron nuevamente por las numerosas medidas adoptadas contra las instituciones eclesiásticas y sus bienes, suprimiendo una vez más la Compañía de Jesús y ordenando la ocupación de todos sus bienes. Posteriormente se pusieron también a la venta los bienes que habían pertenecido al Infante D. Francisco y a D. Manuel Godoy, ordenándose asimismo que los edificios propios del Estado, que no tuvieran aplicación o no se emplearan para oficinas, etc. se enajenaran (212).

La Hacienda se hallaba con tanta necesidad de ingresos que se atendía más a este fin que a cualquier otra conveniencia. Lo que importaba era vender, y a este ideal se sacrificaron todos los demás y se supeditaron los otros intereses, de ahí que no preocupara en absoluto quién se hacía con las fincas ni de que forma se procedía a la división de las grandes extensiones. Si interesaba era con el objeto de sacar de las subastas de las fincas los máximos ingresos.

1. Su gran importancia

Para darnos cuenta de la importancia de la desamortización de 1855, en que prácticamente se agotó la inmensa cantidad de fincas rústicas y urbanas que poseían el Estado y las corporaciones, basta hacer algunas consideraciones en orden al volumen monetario que alcanzaron las ventas.

En el primer período —desde 1855 a 1856— las ventas efectuadas alcanzaron un valor en tasación de 382.666.769 reales, y el importe de los remates se elevó a 766.722.902 reales, es decir, que alcanzaron una cotización del 200 %. Este valor fue el resultado de la venta de 52.164 fincas, de las cuales 43.406 eran rústicas, generalmente de pequeñas dimensiones porque los primeros ejecutores de la ley desamortizadora, fieles al espíritu de las recientes disposiciones, se aplicaron en parcelar cuidadosamente las fincas, espíritu que muy pronto se perdería y que llevaría a ventas de grandes extensiones —nos referimos a las fincas rústicas— susceptibles de ser adquiridas solamente por una minoría.

El volumen de las ventas alcanzado en unos pocos meses —766 millones— nos demuestra, en primer lugar, y de modo contundente, que la desamortización se hallaba muy arraigada y que el único problema serio que se presentaba a los posibles compradores era el de la disponibilidad monetaria suficiente para poder hacer frente al pago inicial y a los plazos futuros que señalaba la ley. Tengamos en cuenta, por ejemplo, que sólo en el mes de Mayo de 1856, se vendieron 7.784 fincas, que alcanzaron en pública subasta un valor de 90.594.430 reales. De que se trata de una cantidad muy notable nos damos cuenta si comparamos este importe con las ventas mensuales de la desamortización del período comprendido entre 1836 y 1844. En esta época, se podían considerar buenos los meses en que las ventas alcanzaban un valor aproximado de 30 millones de reales. Solamente en 1843, cuando se hallaban en plena desamortización los bienes del clero secular y regular, el importe conjunto alcanzó alguna vez alrededor de los 80 millones. Aunque claro está que en esta época todos los bienes en venta habían pertenecido al clero, mientras que, en 1856, se comprende perfectamente que muchas fincas de propios y, sobre todo de beneficencia, muy bien localizadas y de buena calidad, fuesen ávidamente apetecidas, o bien por personas que las habían cultivado personalmente, o por otros vecinos de los mismos pueblos, y que, al disponer de dinero, las adquirirían y así incrementaban su patrimonio. Eran muchas y muy buenas las cesiones de terrenos que en el transcurso de las generaciones se habían hecho en pro de la Beneficencia o de la Instrucción Pública y todas ellas estaban destinadas a cambiar de manos porque les había llegado la hora de la desamortización. Por otro lado, mientras que en los años 1836 y siguientes la participación de las provincias era bastante escasa —el mes que más provincias participaron en las ventas fue en enero de 1841, 42—, a partir de 1856 aquella participación se hizo general y constante.

Reemprendida la desamortización por Real Decreto de 2 de Octubre de 1858, que restablecía con todo su vigor las leyes anteriores de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, referentes a bienes pertenecientes a manos muertas de carácter civil, las subastas no comenzaron a efectuarse hasta 1859, y el intervalo estuvo ocupado por numerosas órdenes y circulares, con objeto de que se ejecutaran acertadamente los designios del gobierno (retasación y anuncio de fincas, etc.).

Y así se reemprendieron con toda su fuerza las ventas, que en el año 1859 fueron muy cuantiosas —por un valor superior a los 800 millones de reales—, sobresaliendo en importancia algunas provincias, de carácter netamente agrícola, como por ejemplo las dos extremeñas, donde la desamortización para sólo este año sobrepasó ligeramente los 170 millones de reales. En ningún otro año las ventas alcanzaron volúmenes tan cuantiosos, aunque en su totalidad y procedentes de todos los tipos de bienes vendidos, a finales de 1867 ya habían sobrepasado los 4.000 millones de reales, suma que en el transcurso de los años siguientes fue en aumento y llegó a superar los mil quinientos millones de pesetas (213).

Esta sola cifra resulta suficiente para poner de relieve la importancia de la desamortización de 1855, que continuó a partir de 1858. La consecuencia es inmediata: una canalización tan importante de recursos monetarios tenía que ejercer un fuerte impacto en la evolución de la economía nacional, y el trasvase de millones de hectáreas tenía que afectar seriamente a la estructura del poder terrateniente y a la vida de numerosas instituciones.

El volumen total de lo vendido se puede observar en el cuadro n.º 2, donde se recoge el importe de las ventas de 1859 a 1895. Cuadro que elaboré para poder tener una idea de cómo la desamortización había afectado a las distintas provincias y tener así una visión de conjunto, a la vez que podría orientar investigaciones.

La desamortización de 1855, que hasta hace unos años era, en gran medida, prácticamente desconocida, llamó sobre todo la atención de sus contemporáneos y así tanto Bravo Murillo como Joaquín Costa comentaron acertadamente la importancia y transcendencia de las medidas adoptadas (214). El volumen de las ventas habidas superó a las anteriores y, en consecuencia, es la más importante de todas las fases o etapas analizadas, tanto por el número de años en que estuvo vigente como por el importe alcanzado.

CUADRO N.º 2
VOLUMEN DE LA DESAMORTIZACION DE 1859 A 1895
(En pesetas)

	N.º de fincas	Valor tasación	Valor en venta	% valor en venta	Valor unitario
Madrid	28.316	103.017.599	162.711.922	9,180	5.746
Badajoz	17.652	62.637.967	128.905.239	7,272	7.313
Sevilla	14.508	50.871.096	114.105.327	3,903	7.864
Cáceres	9.792	48.382.624	89.292.959	5,037	9.118
Barcelona	2.768	56.263.534	78.446.677	4,425	28.340
Burgos	9.993	38.990.605	75.977.187	4,226	7.603
Toledo	22.517	37.275.447	75.961.702	4,285	3.373
Zaragoza	13.455	31.838.732	60.796.857	3,620	4.512
Ciudad Real	6.552	38.565.322	59.418.709	3,380	9.145
Valencia	11.273	31.264.992	56.896.292	3,210	5.047
Cádiz	4.812	37.494.221	56.442.473	3,184	11.729
Córdoba	11.226	25.190.700	54.632.307	3,082	4.856
Segovia	7.399	28.378.302	53.667.288	3,028	7.253
Guadalajara	24.614	29.042.626	50.567.794	2,853	2.054
Salamanca	5.439	21.344.592	45.782.986	2,583	8.417
Valladolid	8.144	20.458.370	44.200.700	2,493	5.427
Jaén	9.789	21.468.538	40.278.741	2,272	4.114
León	10.208	18.628.357	37.186.838	2,098	3.642
Zamora	5.147	20.730.767	36.753.883	2,073	7.140
Avila	5.651	16.243.976	34.701.345	1,957	6.140
Palencia	11.805	14.446.843	32.591.050	1,838	2.760
Oviedo	18.445	11.460.690	27.779.941	1,567	1.506
Huelva	4.705	11.455.516	27.772.401	1,566	5.902
Murcia	5.126	15.584.377	26.799.800	1,512	5.228
Granada	5.363	12.122.189	26.320.021	1,485	4.907
Málaga	7.078	13.633.256	23.742.225	1,339	3.354
Soria	6.338	12.000.408	23.316.839	1,705	3.678
Albacete	2.979	12.386.069	20.212.224	1,140	6.784
Cuenca	4.675	10.520.579	18.797.320	1,060	4.020
Coruña	5.927	7.295.260	17.880.299	1,008	3.015
Tarragona	3.592	8.107.934	15.837.849	0,893	4.401
Logroño	16.971	8.026.732	15.276.448	0,861	900
Navarra	2.629	8.562.283	14.176.236	0,799	5.392
Lérida	7.012	7.756.846	13.256.846	0,781	1.976
Huesca	2.724	8.119.723	13.465.252	0,759	3.615
Teruel	5.644	7.852.785	12.701.274	0,716	2.250
Gerona	2.122	6.477.652	11.967.021	0,675	5.639
Castellón	2.926	6.481.200	11.209.764	0,632	3.855
Alicante	2.589	5.742.319	11.108.446	0,626	4.290
Pontevedra	5.388	3.842.363	10.082.972	0,568	1.871
Almería	2.015	2.716.666	5.809.208	0,327	2.882
Canarias	1.308	2.587.583	5.806.150	0,327	4.432
Guipúzcoa	410	3.099.948	5.458.368	0,307	13.313
Baleares	484	3.299.291	5.455.514	0,307	11.271
Santander	3.145	2.490.439	5.259.760	0,846	1.672
Alava	1.391	2.062.086	4.994.627	0,281	3.590
Orense	4.989	1.230.961	2.434.027	0,137	487
Vizcaya	347	1.711.336	2.854.390	0,093	8.225
Lugo	2.232	869.454	2.111.318	0,119	945
		949.531.095	1.772.308.833		

Fuente: F. Simón, *La Desamortización española en el siglo XIX*. Madrid, 1973, pág. 261.

2. Estudios aparecidos

Sin embargo, llama la atención el contraste entre su importancia y las investigaciones que sobre ella se han realizado. Mientras que los estudios sobre la desamortización de Mendizábal ya son numerosos, y la mayoría de ellos los he citado en este artículo (215), las investigaciones sobre la desamortización de 1855 son todavía pocas. Las provincias de Navarra y Ciudad Real son las que han sido mejor estudiadas (216). En otras varias publicaciones, algunas de ellas citadas en el transcurso de este artículo, se analizan, esporádica o parcialmente, algunas de las ventas habidas, pero no se procede al estudio completo y sistemático de todo el proceso de ventas realizado como consecuencia de las medidas adoptadas en 1855.

Las desamortizaciones anteriores sólo habían afectado a la Iglesia y a las instituciones que ella mantenía. La de 1855 dio un gran golpe a otras muchas instituciones que poseían considerables bienes. Lo que había comenzado aplicándose a los bienes eclesiásticos, acabó afectando plenamente al patrimonio de los municipios.

Como ya escribí en otro momento, en municipios donde el producto de los bienes de propios era un capítulo importante y que servía para financiar el presupuesto municipal o contribuía directamente al sostenimiento de un elevado porcentaje de familias, las ventas de sus bienes fue un fuerte golpe a su estructura tradicional de forma y de nivel de vida. Más aún si tenemos en cuenta que el Estado no suplió con sus asignaciones la disminución de recursos que entrañaron las ventas. En un momento en que, en una gran parte de España, la estructura de la economía se basaba fundamentalmente en las actividades primarias y un porcentaje elevadísimo de la población vivía del campo, directamente vinculada a trabajos agrícolas, el trasvase de cientos de miles de hectáreas de tierras tendría que ejercer, lógicamente, una gran influencia sobre las personas y familias directamente unidas a dichas actividades.

A los pueblos les aterraba la posibilidad de perder las tierras que, de una forma tradicional, disfrutaban a través de repartos regulares, y que les proporcionaban cereales, leña, caza o posibilidad de pastos. Por eso, los vecinos de algunos muni-

cipios, temiendo que los remates de las subastas les fueran a desposeer definitivamente de las tierras de las que se habían beneficiado siempre, decidieron agruparse y actuaron de tal forma que uno de ellos fuera el que realizaba la compra y después la finca adquirida se repartía entre los vecinos del pueblo, tal como he referido antes.

Las compras así efectuadas supusieron un porcentaje mínimo con respecto al total de las ventas. Hubo, tanto en la desamortización de 1836 como en la de 1855, grandes compradores individuales. Algunos de los de la desamortización de 1836 los he citado en páginas anteriores. Muchos de los que adquirieron en la fase posterior hay que descubrirlos, es decir, tendríamos que intentar saber algo más que nombres y apellidos. A ser posible, cuál era su situación económica en el momento de efectuar las compras, qué hicieron a corto plazo con las fincas adquiridas, si las mejoraron o no, a qué cultivos las dedicaron, qué innovaciones introdujeron, cómo las explotaron, etc.

¿Quiénes eran estos grandes compradores del decenio de 1860 que remataban sistemáticamente muchas fincas en varias provincias a la vez como Francisco Montoya (que compra en Cádiz, Ciudad Real, Barcelona, Valencia, Salamanca, Cáceres, Madrid, Badajoz, Toledo, Burgos), Pedro Ruipérez (que compra en las provincias de Cáceres, Salamanca, Ciudad Real, Cádiz, Barcelona, Gerona), Jerónimo Heredia (compra en Salamanca, Cáceres, Guadalajara, Barcelona, Madrid), Joaquín Morales (en Cáceres y Sevilla), Juan Morales (en Cáceres y Guadalajara), José M.^a Velasco (en Cáceres y Cádiz), José Pozo (en Badajoz, Cádiz y Gerona), José Laguna (en Badajoz, Burgos, Madrid, Tarragona), Sebastián Cobarrubias (en Cáceres, Badajoz, Cádiz, Lérida) Antonio Cobos Ruiz (en Cádiz, Barcelona), etc...?

Hay que profundizar en los compradores, como hay que profundizar en las implicaciones que la desamortización tuvo en la vida de los municipios. La desamortización de 1855 entrañaría que muchos municipios entraran en enormes apuros y dificultades, porque el Estado no cumplió sus promesas de pagos. Con la venta de propios y comunes de los pueblos, cuyos arrendamientos, en general, nutrían parte de los ingresos municipales, dejaron de atenderse aspectos importantes de equipamiento y servicios, como remuneraciones

a los maestros de escuela, subvenciones a centros de sanidad y beneficencia, etc. Es necesario realizar investigaciones que comprueben si efectivamente en el transcurso de la segunda mitad del siglo XIX las realizaciones o prestaciones sociales de enseñanza, sanidad, beneficencia, etc. sufrieron ciertos quebrantos o desaparecieron (217).

En el decenio de los ochenta, cuando ya se llevaban muchos años de desamortización, en la difícil coyuntura económica que se atravesaba, los pueblos que continuaban teniendo algunos bienes de propios veían aliviadas, de alguna forma, sus más perentorias necesidades. Donde no era así los pueblos se quejaban amargamente del catastrófico resultado que la venta de bienes comunales produjo. Para citar algunos casos, el Ayuntamiento de Villamayor de Campos, de la provincia de Zamora, señalaba que antes, en su comarca, 13 pueblos se aprovechaban del terreno «Raso de Villalpando», de 24.000 fanegas, y que su venta ha causado la ruina de la ganadería (218). El Ayuntamiento de Castellar de Santiago, de la provincia de Ciudad Real, clamaba —en vano— porque aún no le habían hecho efectivo el 80 por 100 de sus bienes de propios que le fueron enajenados por la ley desamortizadora (219). Y el gremio de labradores de Medina de Rioseco, de la provincia de Valladolid, se quejaba de que los presupuestos de los Ayuntamientos eran reducidos y «mermados siempre por ingresos que resultan imaginarios a causa de no pagarles el Tesoro los intereses que legítimamente les debe por las láminas de sus bienes vendidos»; poco antes, describen el panorama que ofrecía Valladolid y otras provincias castellanas al comenzar el invierno, donde grupos de obreros «recorren las calles en pacífica cuanto desconsoladora algarada, llevando, como lema en su bandera, una demanda cuya justicia nadie puede negar: trabajo o limosna» (220).

En la provincia de Santander, donde la importancia de los montes propiedad de los municipios era enorme, no les apetecía el cambio de dominio de tales explotaciones, ya que hubiera acarreado su ruina inmediata, y se oponían rotundamente a la desamortización. La explotación de dichos montes proporcionaba gratuitamente en muchos municipios a sus vecinos maderas para la reparación de sus casas, leña para alimento de su hogar, abundantes pastos para los ganados y abrigo y refugio a los mismos contra los rigores de

las estaciones. Y el sobrante de la producción se destinaba a cubrir las atenciones del presupuesto municipal, evitando así las derramas. Las sierras calvas bajas se dividían en tantos lotes como vecinos, y cada uno tenía derecho a utilizar gratuitamente el árgoma y brezo que contenían estas suertes. Se calculaba que todos los pueblos de la provincia —excepto tres— realizaban dicho tipo de aprovechamientos y, en conjunto, afectaban a unos 680 pueblos con 150.000 habitantes, que disfrutaban de una extensión de montes superior a las 190.000 hectáreas (221).

Creo que para ir enriqueciendo el conocimiento que ya se tiene sobre la desamortización conviene que se profundice en algunos de los aspectos abordados en este artículo. Que vayan apareciendo estudios por regiones o provincias de las distintas fases analizadas. Así, al final, se podrán realizar estudios de síntesis, con un conocimiento completo de la incidencia de cada una de ellas. Sería de un gran interés el estudio, de forma sistemática y continuada, de la evolución de la deuda pública en relación con la desamortización. Convendría profundizar en lo ocurrido en el período 1808-1823 y clarificar la incidencia y efectividad real de las disposiciones tomadas, a la vez que proceder a la valoración y, a ser posible, la cuantificación de las ventas habidas.

Respecto a los compradores, han quedado pendientes una serie de interrogantes en torno a los más importantes, sobre todo durante la época Mendizábal. Aquí queda, en manos de los numerosos investigadores, un enorme campo abierto. Deberán proporcionar datos para poder definir, en último término, si el trasvase de propiedad que implica la desamortización se hace o no a personas con espíritu empresarial, si se pueden agrupar en unos cuantos apartados con características singulares cada uno, o si la coyuntura de cada una de las fases determina el que predomine uno u otro tipo de comprador.

Concedo una gran importancia a las consecuencias que la desamortización acarrea en la vida de las instituciones y obras que dependían de los municipios. Profundizar en estos temas puede aportar luz respecto a importantes capítulos de la vida social y política de toda la época de la Restauración.

NOTAS

(1) La evolución legislativa de todo el proceso desamortizador se puede ver en mi libro *La Desamortización española del siglo XIX*, Madrid 1973, que contiene además la bibliografía complementaria fundamental. O, para citar sólo dos obras, en el de F. TOMÁS Y VALIENTE, *El Marco Político de la Desamortización en España*. Madrid, 1971.

(2) En el estudio de los vales reales, considero que deben diferenciarse con claridad dos épocas o etapas. Una primera, que comprende las emisiones de los años 1780, 1781 y 1782. Y la segunda, que abarca las dos emisiones del año 1794, la de 1795 y la de 1799.

(3) No hay un estudio, que yo sepa, de la evolución de su cotización. HAMILTON señala cómo se cotizaban en el decenio de los ochenta. Pierre VILAR, en algún momento, aporta datos esporádicos. A partir del 1800 caen vertiginosamente. En 1808 la depreciación era del 90 y hasta del 95 por ciento. Acabaron convertidos, de alguna forma, y a través de numerosas vicisitudes, en Deuda Pública.

(4) De 1787 a 1798 hubo motines muy importantes, por razones fiscales, en Cataluña, Galicia, Asturias, Guadalajara y Sevilla.

(5) Esta cantidad es la que señalé en mi libro, ob. cit. pág. 62, de acuerdo con las estimaciones de Fernando GONZÁLEZ y de Francisco de CARDENAS. Richard HERR en su artículo. «El significado de la desamortización en España», *Moneda y Crédito*, n.º 131, pág. 82, al analizar el volumen de las ventas que presentó de las distintas fases o etapas, corrige la primera cifra —se refiere a los 1.600 millones— a 1.505.

(6) Francisco de CARDENAS, *Ensayo sobre la Historia de la propiedad territorial en España*, t. II, pág. 526. Me imagino que esta cantidad se refiere al valor por el que los bienes salían a subasta.

(7) R. HERR, «Hacia el derrumbe del Antiguo Régimen: crisis fiscal y desamortización bajo Carlos IV», *Moneda y Crédito*, n.º 118, pág. 37-100.

(8) Art. citado, págs. 80-81. Quizá sea un juicio exagerado. Se tendría que llegar a determinar qué es lo que se vendió en cada provincia en el transcurso de las distintas desamortizaciones. Entonces se dispondría de elementos de juicio que probablemente confirmarían dichas afirmaciones.

(9) En el excelente libro de J. FONTANA, *La quiebra de la Monarquía absoluta 1814-1820*, Barcelona, 1971, se lee, por ejemplo, a este respecto: «Cuando fray Tomás de ANIBALY se refiere al decreto que mandaba vender las fincas de obras pías, ofreciéndose el gobierno «a pagar puntualmente los réditos de ellas», anota: «Pero es bien reparable que el primero que me dio a mí la noticia de esta subversiva novedad ya hizo esta reflexión justa: Si el rey está debiendo tantas mil libras al Hospital g. de Barcelona ¿Cómo podrá pagar constantemente los réditos que daban las causas pías?», pág. 152.

(10) R. HERR, «La vente des propriétés de mainmorte en Espagne: 1798-1808», en *ANNALES*, 1974, págs. 215-228.

(11) HERR indica cómo esta desamortización no la cita Carlos CORONA en su libro *Revolución y reacción en el reinado de Carlos IV*, Madrid, 1957. Y cómo no la analizan ni Carmelo VIÑAS MEY ni Manuel GONZÁLEZ RUIZ, ni VICENS VIVES. Y de forma incompleta LAFUENTE, Marcelino MENENDEZ PELAYO, Antonio BALLESTEROS y Rafael ALTAMIRA. Observo que tampoco hay claridad en la Historia de España de SOLDEVILA; E. TOLEDANO la cita en pie de página, *Curso de Instituciones de Hacienda Pública en España*, Madrid, 1963, t. 1, pág. 491. También la recoge G. DESDEVICES DU DEZERT. Vicente de la FUENTE, *Historia eclesiástica de España*, t. VI, Madrid, 1875, al relacionar las concesiones del Papa al Monarca, habla de «las de enajenar los bienes de hospitales y encomiendas para extinguir la deuda del Estado...» pág. 113.

(12) Mercader RIBA, «La desamortización en la España de José BONAPARTE», *Hispania*, 1972, págs. 587-616.

(13) Habría que intentar determinar qué volumen efectivamente se vendió. Quizá podría determinarse a través de las actuaciones de las mencionadas juntas que se constituyeron en cada capital de Audiencia. Real Decreto de 31 de Agosto de 1814.

(14) F. CARDENAS, ob. cit. t. II, pág. 531.

(15) *Historia de la Iglesia en España*, Madrid, 1979, t. V, pág. 91.

(16) Las segundas Cortes —1822-23—, agobiadas por problemas de orden interno y externo, apenas si se ocuparon de matices eclesiásticos. En las segundas, se adoptaron severas medidas contra eclesiásticos y prelados desobedientes o desafectos.

(17) «Estas reformas eclesiásticas, inspiradas más bien por la pasión de partidos que por la razón de Estado; estas expropiaciones del clero católico tan torpemente ejecutadas, fueron causas de las que más contribuyeron entonces, al descrédito de aquel sistema político». F. de CARDENAS, ob. cit., t. II, pág. 531.

(18) J. M. MUTILOA POZA, *La Desamortización eclesiástica en Navarra. Aspectos de la Desamortización previo al estudio de la constitución del patrimonio de la Iglesia en Navarra*, Pamplona, 1972.

(19) J. M. MUTILOA, ob. cit., pág. 303.

(20) J. M. MUTILOA, ob. cit., pág. 305-307 y J. PORRES MARTIN-CLETO, *La Desamortización del siglo XIX en Toledo*, Toledo, 1966, pág. 48.

(21) J. M. MUTILOA, ob. cit., pág. 316.

(22) J. PORRES MARTIN-CLETO, ob. cit., pág. 70.

(23) *Historia de la Iglesia en España*. Ob. cit., t. V, pág. 89.

(24) Cayetano BARRAQUER, *Los religiosos en Cataluña durante la primera mitad del siglo XIX*. Barcelona, 1915. La segunda parte del primer tomo de su monumental obra, la dedica al estudio de la época constitucional de 1820 a 1823, pág. 499-1270.

(25) Gaspar FELIU MONFORT, *La clerecía catalana durante el trienio liberal*, Barcelona, 1972.

(26) T. MARTÍN, «La desamortización en la región de la Vera» *Revista de Estudios Extremeños* II, 1972. El mismo autor ha publicado un libro sobre la evolución de la desamortización, *La desamortización. Textos político-jurídicos*, Madrid, 1973.

(27) J. BRINES «Consecuencias socioeconómicas de la desamortización de 1820-1823 al País Valenciá», *Recerques*, 4, 1974, Barcelona, págs. 225-247.

(28) J. del MORAL RUIZ, *Hacienda y sociedad en el Trienio Constitucional (1820-1823)*, Madrid, 1975.

(29) Indica que quedaron 873 conventos de religiosos y religiosas, ob. cit., pág. 122. Número que coincide bastante con los 860 que da la *Historia de la Iglesia en España*, ob. cit., pág. 89.

(30) Ob. cit., pág. 126.

(31) Ob. cit., pág. 129.

(32) Ob. cit., pág. 127.

(33) Ob. cit., Apéndice Estadístico, pág. 135.

(34) Ob. cit., pág. 131. El Conde de Toreno, en una sesión del

Estamento de Procuradores —9 de Abril de 1835—, dijo que durante el trienio se vendieron 25.177 fincas de conventos, aproximadamente, la mitad del total.

(35) J. del MORAL, Ob. cit., pág. 131.

(36) Los compradores fueron muy maltratados durante los primeros años de la década de 1823-33. En 1825 «clérigos fanáticos, o que especulaban con un fingido fanatismo, seguían excitando las pasiones populares declamando desde el púlpito y denominado impíos o herejes a los compradores de bienes nacionales». LAFUENTE, *Historia General de España*, t. V, pág. 471. Barcelona, 1885.

(37) F. de CÁRDENAS, ob. cit., t. II, pág. 534.

(38) En el libro citado de J. del MORAL, se halla una buena síntesis de la evolución que siguieron dichos bienes, pág. 136 y ss.

(39) De ahí que se llegara al año 1855 sin que los bienes de las corporaciones civiles hubieran sufrido merma considerable.

(40) Fernando VII murió en el mes de septiembre de 1833.

(41) En el mes de enero del año 1834 una disposición dirigida a los preladados del clero secular y regular les pedía que celasen para que sus individuos no extraviaran la opinión de los fieles ni enervasen la obediencia y sumisión al legítimo gobierno de S. M.

(42) Real Decreto de 26 de marzo de 1834.

(43) Decreto de 10 de abril de 1834.

(44) Orden de 27 de mayo de 1834.

(45) Real orden de 17 de julio de 1834.

(46) Real decreto de 4 de julio de 1835.

(47) Como ya hemos indicado, dicha Junta se constituyó por Real decreto de 22 de abril de 1834, y «estaba compuesta de eclesiásticos del clero secular y regular recomendables por su virtud, ciencia, dignidad y adhesión sincera a la legitimidad, y de seglares que a la piedad, madurez y experiencia reúnan los sólidos conocimientos de las regalías de la Corona, que examinando el estado material y formal concerniente al culto divino y a sus Ministros en todo el Reino, propusiese a la real aprobación el plan de mejoras que creyere más útil...»

(48) Decreto de 3 de septiembre de 1835.

(49) Como consecuencia de las revueltas habidas en numerosos sitios durante 1834, y sobre todo en el verano de 1835, cuando MENDIZÁBAL llegó al poder, en septiembre de dicho año, la mayor parte de los conventos ya habían sido abandonados por sus moradores. La obra citada de Cayetano BARRAQUER y ROVIRALTA describe meticulosamente la suerte que corrieron las comunidades de las distintas órdenes, sobre todo en el mes de julio (tomos II, III y IV). Ver asimismo, entre muchos otros, el cap. IX de A. FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS, *Estudio histórico de los hechos políticos en la España del siglo XIX*, Madrid, 1979, t. I, págs. 204-220. F. GARRIDO, *La España contemporánea. Sus progresos morales y materiales en el siglo XIX*, Barcelona, 1865, t. I, cap. X y XI. J. FONTANA, *La Revolución Liberal (política y Hacienda 1833-1845)*, Madrid, 1977, aporta interesantes datos, págs. 114 y ss. Al hablar de los movimientos revolucionarios, concreta: «La pauta suele ser siempre la misma: agitación popular contra los carlistas y contra el clero regular, intervención de las autoridades para encauzar el movimiento (comenzando, por lo general, con la supresión inmediata de los conventos), y nombramiento de una Junta auxiliar consultiva que ayude a mantener el orden, a la vez que da al pueblo esperanzas de una marcha más abierta para un futuro inmediato. Sólo los detalles iniciales suelen variar», pág. 117.

En este breve estudio de la desamortización y del análisis de los estudios e investigaciones que han aparecido, prescindiendo de la evolución del número de religiosos. En parte, está esbozada en mi libro sobre el siglo XIX, ob. cit., pág. 70-78 y 90-95. Ver asimismo, *Historia de la Iglesia en España*, t. V, pág. 138-143 y 199-225., Y. M. REVUELTA GONZÁLEZ, *La Exclaustración (1833-1840)* Madrid, 1976.

(50) Como ha indicado J. FONTANA, «tampoco se puede decir que MENDIZÁBAL haya sido muy afortunado con sus biógrafos, de GARCÍA TEJERO a JANKE». Ob. cit. pág. 121.

(51) A. FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS, ob. cit., t. I, pág. 219.

(52) R. de SANTILLÁN, *Memorias 1815-1856*, Pamplona, 1960, t. I, págs. 154-155. MENDIZÁBAL se encargó de la cartera de Hacienda desde septiembre de 1835 hasta Mayo de 1836, meses en los cuales se decretaron todas las medidas para llevar a cabo la desamortización, pero en estos meses no se vendió todavía ninguna finca. Las primeras subastas tuvieron lugar en el mes de junio. Después, de nuevo sería ministro de Hacienda, de septiembre de 1836 a agosto de 1837, de mayo de 1841 a mayo de 1842, y de nuevo en 1843 de mayo a julio. Es decir, que fue ministro de Hacienda en cuatro ocasiones. Cuando de nuevo se discutió la conveniencia de la desamortización en 1855, se le recordó y mencionó numerosas veces «Cada uno tomará —decía Patricio de la Escosura— lo que le acomode; hay para todas las conciencias; los devotos no querrán los bienes del clero, pero se llevarán sin escrúpulos los de los propios». Y en otra ocasión este mismo diputado, contestando al marqués del Duero, que le inquiría si se trataba de una cuestión económica, política o social, decía: «Que se va a llamar al terreno de la propiedad a una porción de hombres excluidos de ella por la legislación antigua; que se va, en una palabra, a terminar la obra emprendida por don Juan ALVAREZ DE MENDIZÁBAL, de gloriosa memoria, y que ha tenido la dicha de ser bien visto en todos los partidos de España, del progresista mientras vivió y del moderado en el día que bajó a la tumba...» *Diario de sesiones de las Cortes*. Legislatura de 1854-1856.

El entierro de MENDIZÁBAL fue una gran manifestación de duelo «... el pueblo de Madrid acudió a tributar el homenaje de honra y veneración al féretro de MENDIZÁBAL... al hombre íntegro y probo, ejemplo de buenos ministros y modelo de insignes patricios. No fue precisamente la desamortización lo que se glorificó con aquel acto; fue la bandera de moralidad la que se paseó triunfalmente, o por lo menos orgullosa y amenazadora, por las calles de Madrid», A. FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS, ob. cit., t. II, pág. 288.

(53) Se puede seguir en mi libro, ob. cit., punto 3.e.

(54) De nuevo era Ministro de Hacienda MENDIZÁBAL.

(55) «En medio de una guerra civil cuyo desenlace vaticinaba cada cual según sus deseos, no podía menos de haber gran incertidumbre sobre el porvenir. Ciertos compradores de bienes nacionales se complacían en abultar los peligros para retraer a los contrincantes y comprar a precios ínfimos. Por ese u otros medios, más reprobados aún, los bienes fueron a parar a manos de los acaudalados, resultando de ésto grandísimo quebranto para el pueblo, que vio pasar los bienes a manos de nuevos poseedores egoístas e interesados». A. FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS, *Estudio histórico de las luchas políticas en la España del siglo XIX*, Madrid, 1879, pág. 255.

(56) El cuadro lo he elaborado con los datos que se contienen en el *Diccionario Geográfico, Estadístico e Histórico de España*, de P. MADDOZ, 16 tomos.

(57) Existen, que yo conozca, dos estudios de conjunto sobre las investigaciones realizadas o en curso sobre la desamortización. El de Pierre PONSOT, «Revolution dans les campagnes espagnoles au XIX siècle: les desamortissements», en *Etudes Rurales*, 1972, n.º 45, pág. 104-123, que, publicado en 1972, continúa teniendo actualidad. Conocía en profundidad todo lo aparecido sobre la desamortización y se planteaba una serie de cuestiones del más acertado interés. Posteriormente apareció el artículo de F. TOMÁS Y VALIENTE,

«Recientes investigaciones sobre la desamortización: intento de síntesis», *Moneda y crédito*, n.º 131, págs. 95-160, extenso estudio donde repasa todo lo publicado hasta 1974, sintetiza las aportaciones que se van haciendo en torno al tema, y concreta una serie de cuestiones, en especial la referente a la burguesía y a los compradores, que hace tan sólo unos años no hubiera podido abordar.

También quiero citar el pequeño libro de J. P. MERINO NAVARRO, *Notas sobre la desamortización en Extremadura*, Madrid, 1976, porque contiene una bibliografía exhaustiva sobre el tema, a cargo de G. RUEDA HERNÁNDEZ, pág. 111-132.

Asimismo, es de un gran interés la introducción del libro de G. RUEDA, *La Desamortización de Mendizábal en Valladolid (1836-1853)*, Valladolid, 1980, a cargo de L. M. ENCISO RECIO, págs. XIII-XLVII.

(58) F. SIMÓN. «La desamortización de MENDIZÁBAL en la provincia de Barcelona», *Moneda y Crédito*, 1966, n.º 98, págs. 121-141.

(59) F. SIMÓN, *La desamortización de MENDIZÁBAL en la provincia de Gerona*, Madrid, 1969.

(60) Entre otros, en los artículos citados de P. PONSOT Y TOMÁS VALIENTE.

(61) Salvador J. ROVIRA I GÓMEZ, *La desamortizació dels bens de l'Església a la provincia de Tarragona (1835-1845)*, Tarragona, 1979.

(62) S. ROVIRA, ob. cit., cuadro n.º 6, págs. 155-158.

(63) Cifra que no coincide totalmente con la que da en la pág. 262, ya que señala que «el nombre de finques venudes que hem trovat s'eleva a 585».

(64) «Pel que fa als butlletins, sembla indubtable la importància del Ministeri d'Hisenda de Madrid, car va ser creat i publicat amb l'exclusiva finalitat de donar la màxima publicitat a les operacions de parcel·lació, venda, subhasta i arrendament de les terres desamortitzades; ara bé, els errors i les irregularitats que conté, demostrades per Alfonso Lazo, ens ha obligat a prescindir-ne i a utilitzar en el seu lloc les colleccions del Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona conservades als arxius de les corporacions municipal i provincial de Tarragona ja que contenen la informació que, referida a la provincia de Tarragona, hauríem pogut trobar al Boletín del Béns Nacionals.». Salvador J. ROVIRA I GÓMEZ, *La desamortització dels bens de l'Església a la provincia de Tarragona (1835-1845)*, Excm. Diputació Provincial de Tarragona, 1979, pág. VI.

(65) Boletín Oficial de la Venta de Bienes Nacionales, números: 533, 544, 584, 613, 614, 648, 668, 808, 820, 870, 876, 882, 889, 906, 947, 970, 973, 984, 992, 994, 998, 1035, 1043, 1092, 1143, 1193, 1270, 1277, 1308, 1309, 1316, 1397, 1398, 1404, 1416, 1483, 1593, 1601, 1613, 1620, 1627, 1632, 1640, 1643, 1662, 1707, 1709, 1722, 1727, 1734, 1746, 1754, 1762, 1779, 1789, 1806, 1809, 1826, 1828, 1830, 1839, 1844, 1851, 1856, 1858, 1961, 1963, 1970, 1973, 1975, 1979, 1993, 1995, 1997, 2004, 2013, 2023, 2033, 2040, 2049, 2066, 2084, 2108, 2220, 2224, 225, 2229.

El volumen de lo vendido procedente del clero regular es bastante similar en los datos que presenta MADDOZ, con los de los BOVBN y los de S. ROVIRA: 22.643.470, 22.800.820 y 23.629.893 reales respectivamente.

(66) P. MADDOZ, *Diccionario Geográfico Estadístico Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Madrid, 1849, t. XIV, pág. 638.

(67) Grandes compradores que aparecen en los BOVBN. S. ROVIRA relaciona 216 compradores de fincas rústicas: Ob. cit. pág. 200-210. De los primeros 90 compradores el 60 por ciento aparecen en los BOVBN.

(68) Compraron bienes los que en la lista de contribuyentes de la provincia de Tarragona en 1852 ocupan el segundo, tercero y séptimo puesto.

(69) Es curioso, pero esta distribución es bastante parecida a la

que se observa entre 58 compradores de la provincia de Gerona, donde también el 50 por ciento aproximadamente eran comerciantes. F. SIMÓN, *La desamortización de Mendizábal en la provincia de Gerona*, Madrid, 1969, pág. 23.

(70) S. ROVIRA, Ob. cit., pág. 310.

(71) C. BARRAQUER, Ob. cit. Hay que tener en cuenta que C. BARRAQUER sólo estudió las comunidades de religiosos. Y sentía una clara antipatía hacia los compradores de bienes nacionales. Insiste una y otra vez en que «conforme a la regla general de los compradores al Estado de bienes de la Iglesia, la familia poseedora empeoró grandemente en sus intereses». Ver mi obra sobre Gerona, págs. 12-15. En la relación bibliográfica que presenta Salvador J. ROVIRA, no comprendo cómo cita obras que no hablan para nada de la desamortización de MENDIZÁBAL, como el *Diccionario de Hacienda con aplicación a España* de José CANGA ARGÜELLES, Madrid, 1833.

(72) Completan y enriquecen considerablemente los estudios más amplios las investigaciones concretas sobre algunos conventos o comunidades, como por ej. la de E. FORT COGUL, «Las desamortizaciones del siglo XIX y su repercusión en Santes Creus», en *Studia Monastica*, Abadía de Montserrat, 1970, 1971, 1972, o el de E. TODA Y GÜELL, *Los Convents de Reus y sa destrucció en 1835*, Reus, 1930, o *La destrucció de Poblet 1800-1900*, Monestir de Poblet, 1935.

(73) A. LAZO DIAZ, *La desamortización de las tierras de la Iglesia en la provincia de Sevilla (1835-1845)*, Sevilla 1970.

(74) A. LAZO DIAZ, *Moneda y Crédito*, n.º 100, págs. 91-103.

(75) A. LAZO, art. cit., pág. 92.

(76) A. LAZO, ob. cit., págs. 11, 12, 130, 131 y 132.

(77) Que quede claro que muchas veces el que remata la finca no es el definitivo comprador, porque compra para ceder o para un tercero, pero siempre los BOVBN indicaban los nombres de los compradores de «bienes nacionales» que habían rematado las fincas sacadas a subasta. Otra cosa es que los Boletines de las Provincias no recogieran todos los datos, aunque en principio, como el mismo A. LAZO reproduce, el mecanismo que se decretó —Marzo de 1836— consistía en que «Se remitirá un ejemplar de este Boletín Oficial de Ventas de Bienes Nacionales a todos los Intendentes, y el de cada provincia dispondrá su reimpresión en el Oficial de la de su cargo y en cualquiera otros periódicos que se publiquen en la capital». A. LAZO, *La desamortización de las tierras de la iglesia en la provincia de Sevilla (1835-1845)* pág. 130.

(78) Con lo cual la diferencia entre 36 y 471 es enorme. Por ello creo que no se puede infravalorar el contenido de los BOVBN. No me propongo aquí analizar aspectos de método y fuentes para proceder al estudio de la desamortización. No hay uniformidad en el contenido de los Archivos de las Delegaciones de Hacienda de los Ayuntamientos, Diputaciones, Casas de cultura, etc. Son muy importantes los Archivos de Protocolos. Y ya he señalado en nota anterior que sería de gran interés comparar el contenido de los BOVBN con los Protocolos, o con los expedientes de ventas.

(79) MADDOZ, Ob. cit., t. 14, pág. 287.

(80) BOVBN números: 167, 240, 242, 248, 250, 286, 339, 348, 361, 364, 370, 372, 424, 436, 467, 470, 474, 481, 486, 496, 497, 532, 533, 536, 548, 554, 560, 562, 565, 567, 578, 580, 584, 596, 608, 630, 632, 641, 643, 648, 653, 657, 661, 666, 669, 670, 671, 675, 684, 693, 696, 704, 708, 716, 723, 769, 772, 782, 787, 788, 792, 802, 805, 820, 835, 836, 838, 842, 850, 870, 880, 883, 889, 896, 897, 927, 928, 939, 942, 947, 949, 957, 973, 976, 977, 999, 1000, 1002, 1003, 1021, 1022, 1035, 1043, 1046, 1061, 1075, 1076, 1077, 1092, 1122, 1143, 1150, 1160, 1163, 1192, 1194, 1197, 1216, 1220, 1235, 1262, 1264, 1272, 1294, 1285, 1298, 1305, 1309, 1322, 1375, 1376, 1378, 1380, 1387, 1390, 1392, 1393, 1395, 1396, 1397, 1399, 1406, 1429, 1433, 1476,

1478, 1483, 1505, 1577, 1609, 1627, 1632, 1648, 1657, 1659, 1662, 1663, 1670, 1715, 1728, 1735, 1755, 1772, 1779, 1782, 1789, 1818, 1846, 1851, 1854, 1862, 1877, 1958, 1960, 1961, 1963, 1973, 1975, 1980, 1986, 1993, 1995, 1997, 2000, 2004, 2013, 2023, 2033, 2038, 2040, 2041, 2046, 2049, 2061, 2066, 2084, 2108, 2220, 2224, 2225, 2229.

Hay citas de A. LAZO que me sorprenden, como la referente al libro de Francisco de CÁRDENAS, que dice así: pág. 16: «Y dentro de los escritos que tratan de lleno, o por lo menos con considerable atención, las medidas de MENDIZÁBAL hay que citar antes que nada la conocida y difícil de encontrar obra de Francisco de CÁRDENAS «Ensayo sobre la Historia de la propiedad territorial en España (Madrid 1873)». Cuando el libro de CÁRDENAS, el 2.º tomo, ni siquiera cita a MENDIZÁBAL. Analiza la suerte que corrieron los compradores de bienes de la Iglesia en el trienio liberal y finaliza así su obra (pág. 534) refiriéndose a los mismos «Si los compradores hubieran sido indemnizados a costa del Erario, —se refiere a las ventas del trienio liberal— todos los españoles habrían pagado por igual la culpa común; más aprovecharse el Estado del precio de los bienes vendidos y despojar a los poseedores, como si ellos los hubieran violentamente usurpado, fue una verdadera iniquidad, que no hallará nunca a los ojos de la historia justificación ni disculpa. Harto se han sentido después sus consecuencias en las últimas expropiaciones que en nuestros días ha sufrido la Iglesia, las cuales no refiero ni juzgo por ser demasiado recientes y conocidas».

(81) A. LAZO. Ob. cit., págs. 197-199.

(82) A. LAZO. Ob. cit., pág. 195. Estos casos los encuentro del mayor interés. Lástima que no sepamos más sobre ellos. ¿Quiénes eran? ¿Cuál era su profesión? ¿De dónde procedían sus recursos? ¿Ya eran propietarios con anterioridad? ¿Se deshicieron pronto de algunas fincas o las conservaron muchos años? ¿Cómo las explotaron? Hipólito Nájera, compró en total, según las relaciones de los BOVBN por valor de 23.703.931 de reales, entre fincas rústicas y urbanas, un porcentaje considerable de lo vendido en la provincia. Por lo que observo, la concentración de las compras en la provincia de Sevilla fue enorme. Diez compradores, Juan RUEDA —21.016.317—, RUIZ GUTIÉRREZ —17.940.881—, Luis CERZO —14.550.901—, Francisco BAZO —7.755.232—, Rafael LAMADRID, que fue comisionado principal de la Real Caja de Amortización de Sevilla —5.007.992— Hipólito NÁJERA —23.703.931—, Francisco de PAULA MELO —5.857.200—, GONZÁLEZ SOBRINO —11.725.089—, Pio AZOFRA —9.902.200— y Antonio RODRÍGUEZ —17.269.686—, adquirieron 2.077 fincas rústicas y urbanas, por un valor total de 134.729.429 reales, lo cual supondría —todo según las relaciones de los BOVBN—, que los mencionados diez compradores adquirieron más del 38 por ciento de lo vendido en la provincia. Sólo estos diez compradores adquirieron muchos más bienes que lo vendido en otras muchas provincias —ver cuadro n.º 1 sobre el valor de ventas—. Realmente valdría la pena profundizar en el estudio de sus biografías.

(83) A. LAZO, Ob. cit., pág. 194.

(84) A. LAZO, Ob. cit., pág. 201.

(85) J. PORRES MARTÍN-CLETO. Ob. cit., pág. 409. Entonces la ciudad tenía 3.199 viviendas, pág. 422.

(86) *Ibidem*, pág. 403.

(87) *Ibidem*, pág. 416.

(88) J. M. MUTILOA POZA, *La desamortización eclesiástica en Navarra*, Pamplona, 1972.

(89) *Ibidem*, pág. 493-495.

(90) J. M. MUTILOA POZA, *La desamortización eclesiástica en Navarra*, Pamplona, 1972, pág. 565.

(91) *Ibidem*, pág. 565.

(92) Pero que yo sepa no se ha publicado.

(93) C. QUINTAS VÁZQUEZ, *El dominio de San Martín ante la desamortización (Rentas de la abadía)*, Universidad de Compostela, 1972.

(94) F. TOMAS VALIENTE, art. cit. *Moneda y Crédito*, n.º 131, págs. 128-129.

(95) José Juan OJEDA QUINTANA, *La Desamortización en Canarias (1836 y 1855)*. Las Palmas de Gran Canaria, 1977.

(96) *Ibidem*, pág. 11.

(97) *Ibidem*, pág. 157.

(98) *Ibidem*, pág. 177.

(99) *Ibidem*, pág. 179-180.

(100) *Ibidem*, pág. 178.

(101) *Ibidem*, pág. 178.

(102) *Ibidem*, pág. 179. Este es un fenómeno sobre el que hay que ahondar al estudiar la desamortización de 1855.

(103) J. P. MERINO NAVARRO, *Notas sobre la desamortización en Extremadura*, Madrid, 1976. Bibliografía y legislación por G. RUEDA HERNÁNDEZ.

(104) Guadalupe era un Monasterio muy rico ya que poseía, como se indica en el Apéndice I del libro de J. P. MERINO, págs. 102-103, unas 50 dehesas que le proporcionaban, arrendándolas, unos ingresos muy elevados. En los años anteriores a la desamortización, sobrepasaban los 300.000 reales anuales.

(105) Lo vendido de esta procedencia más lo que poseía el convento de Santa Clara de Zafra, sumó más de 44 millones de reales, importe muy elevado, ob. cit., pág. 29-30.

(106) J. P. MERINO, Ob. cit., pág. 74.

(107) J. P. MERINO, Ob. cit., pág. 79. J. P. MERINO realiza una estimación aproximada —creo que se refiere a todo el proceso de desamortizador del siglo XIX— de todo lo que se vendió en la zona extremeña y lo calcula en 800.000 Ha. «En cuanto a las procedencias, esta cantidad podría desglosarse del siguiente modo: 400.000 Ha. de propios, 300.000 del clero y otras 100.000 Ha. procedentes de fincas del Estado, de Beneficencia, de secuestros y de Instrucción Pública. Insisto en que las proporciones son una simple aproximación, y quizá varíen cuando se haga el estudio completo y detallado de todas las facetas de este complejo».

(108) J. P. MERINO da el nombre de seis que «normalmente hacen compras pequeñas en los distritos de su jurisdicción». Ob. cit., pág. 76-77.

(109) Ya hice referencia a esta compra en mi obra sobre la provincia de Gerona, al hablar de MENDIZÁBAL, y reproduzco aquí la nota redactada entonces:

¿Por qué compraría MENDIZÁBAL en Portezuelo? De momento, se me ocurren las siguientes hipótesis: porque estuviera vinculado o conociera a alguien que trabajara en la empresa inglesa que extraía el corcho de dicho Municipio (MADOZ, *Diccionario Geográfico, Estadístico e Histórico*, t. XIII, pág. 163), o a alguno de los otros compradores. BOVBN, núm. 1659.

Desde luego, MENDIZÁBAL conocía la región extremeña, ya que, por lo menos, cuando el Conde de Toreno lo nombró Ministro de Hacienda, hallándose en Londres, pasó pronto a París y desde allí a Lisboa «de cuya capital vino a Extremadura, después de haber empleado en aquel rodeo próximamente un mes». (FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS, *Luchas políticas de la España del siglo XIX*, tomo I, pág. 219.

Al pensar ahora en el ejemplo de Portezuelo, me parece que estamos ante uno de los típicos y bastante numerosos casos en que la desamortización — toda la del siglo XIX — ha condicionado hasta nuestros días la vida económica y social del municipio. Todavía hoy los vecinos del pueblo no disponen de ninguna extensión — el municipio tiene unas 12.500 hectáreas — y casi todos los grandes propietarios viven en Madrid, Cáceres o Badajoz. Otro de los municipios españoles que hasta fecha casi actual — los últimos quince años — no ha resuelto su problema de continuada pobreza. Y la emigración se ha impuesto.

(110) Los municipios más afectados fueron: Acebuche 3,9 %. Alcántara 2,04 %. Brozas 9,14 %. Cáceres 13,47 %. Coria 2,01 %. Logrosan 2,63 %. Madrigalejo 9,24 %. Malpartida 3,25 %. Moraleja 9,40 %. Plasencia 5,87 %. Portezuelo 6,60 %. Santibañez 2,88 %. Trujillo 11,19 %, y Zarza la Mayor 7,39 %.

Trujillo, por ejemplo, era una ciudad de gran predominio eclesiástico, con 1.100 vecinos y 6.026 almas; el recinto de la ciudad albergaba 5 conventos de frailes (dominicos, mercedarios, observantes, descalzos y enfermería de agustinos), 6 conventos de religiosas (San Francisco el Real, Concepción Jerónima, San Pedro, San Miguel, Santa Clara y descalzas de San Antonio); y, además de varias ermitas en las afueras, cinco parroquias: Santa María la Mayor, San Martín, Santiago, San Andrés y San Antonio. Datos sacados del Diccionario de Madoz, t. XV, pág. 169.

(111) F. SIMÓN, *La desamortización de Mendizábal en la provincia de Madrid*, Madrid, 1969.

(112) De lo que conocemos hasta el momento, quizá constituya una excepción la provincia de Valladolid, en la que sólo hubo nueve pueblos — un 3,8 % del total — a los que la desamortización de MENDIZÁBAL no afectó para nada. G. RUEDA, *La desamortización de Mendizábal en la provincia de Valladolid, 1836-1853*, pág. 240. El índice de participación en dicha provincia me parece excepcionalmente elevado.

(113) G. RUEDA HERNANZ, *La desamortización de Mendizábal en la provincia de Valladolid (1836-1853)*, Universidad de Valladolid, 1980. Separata de volumen 2 de Investigaciones históricas, págs. 195-251.

Anteriormente, RUEDA HERNANZ, publicó en *Hacienda Pública Española* n.º 38, págs. 201-231 un artículo sobre «La desamortización del siglo XIX en una zona de Castilla la Vieja». Insiste en este trabajo en que muchos arrendatarios de fincas se hicieron con las mismas.

Posteriormente, en la misma Revista n.º 69, 1981, ha publicado un artículo sobre «Estudio comparativo de las consecuencias de la desamortización de tierras en tres zonas de Europa: Departamento del Norte (Francia), Nápoles (Italia) y Valladolid (España)», págs. 107-123.

(114) Separata citada, pág. 207-208.

(115) *Ibidem.*, pág. 229.

(116) Este es un dato muy interesante. Trataré de ello más adelante.

(117) Así, son compradores el 80 % de los presidentes de la Diputación, el 90 % de los miembros ordinarios de la misma corporación; el 62 % de los que componen la Junta Provisional de Gobierno (1843); el 50 % de los alcaldes de Valladolid; aunque no conocemos el porcentaje, fueron compradores también muchos de los alcaldes de los pueblos; igualmente hay que destacar la existencia entre los compradores de 12 procuradores en Cortes, diputados o senadores.

Si no podemos afirmar que el caciquismo tiene su origen exclusivamente en la desamortización, es bastante claro que el proceso desamortizador será uno de los elementos que potencie esta forma de dominación e influencia, como queda demostrado en algún caso (MILLAN ALONSO, por ejemplo). Separata citada, pág. 231.

Creo que este último párrafo se podría sostener con más fuerza en los lugares donde se investigara además la desamortización iniciada en 1855.

(118) G. RUEDA, separata cit., pág. 243.

(119) *Ibidem*, separata cit., págs. 227-229.

(120) *Ibidem*, separata cit., pág. 246.

(121) De la obra de J. PORRES, sobre Toledo, también se deduce que arrendatarios urbanos adquirieron las fincas de que disfrutaban.

(122) L. LÓPEZ PUERTA, «Las ventas de bienes eclesiásticos en la provincia de Guadalajara 1836-1851», *Cuadernos de Historia*, aneox de *Hispania*, 4, 1973, págs. 381-418.

(123) J. A. RAMOS VIDAL, en el cap. V de la obra *Orihuela, bajo la regencia de María Cristina de Borbón (1833-1840)*, Orihuela, 1974. El Capítulo V, lo dedica a la desamortización eclesiástica de Mendizábal en el campo de Orihuela y vega baja del Segura. Y también analiza algunas fincas vendidas del clero regular en 1822.

(124) J. A. RAMOS VIDAL, *Ob. cit.*, pág. 113.

(125) T. MARTÍN, «La desamortización de bienes del convento de San Esteban de Salamanca», separata de *La Ciencia Tomista C y CI*, págs. 565-588 y págs. 71-90, años 1973 y 1974.

(126) El mismo criterio sostiene J. A. Ramos para la zona de Orihuela. *Ob. cit.*, pág. 113, «El burgués, egoísta, indiferente e interesado, subió los arriendos de las tierras adquiridas».

(127) G. HERRERO MARTÍNEZ DE AZCOITIA, «La desamortización de bienes de manos muertas en la ciudad de Palencia». *Publicaciones de la Institución «Tello Téllez de Meneses»*, n.º 33, págs. 169-193.

(128) *Art. cit.*, pág. 192.

(129) M. REVUELTA GONZÁLEZ, «La desamortización eclesiástica en Aguilar de Campóo». *Publicaciones de la Institución «Tello Téllez de Meneses»*, n.º 43, págs. 175-208.

(130) M. REVUELTA GONZÁLEZ, es autor del interesante libro sobre *La excomunión (1833-1840)*, Madrid, 1976, *ob. cit.*

(131) *Ibidem*, pág. 201.

(132) Se queja del trato sufrido por el patrimonio artístico. «Si el claustro de Santa María la Real no hubiera sufrido el despojo de 1871, Aguilar de Campóo podría hoy figurar como un segundo Silos en tierras palentinas», *art. cit.*, pág. 201.

(133) F. SIMÓN SEGURA, «La desamortización de 1855 en la provincia de Ciudad Real», *Hacienda Pública Española*, n.º 27, págs. 109-110.

(134) Todos los citados, BOVBN n.º 1955, del 30 de enero de 1846.

(135) BOVBN n.º 2023, del 20 de junio de 1847, que corresponde a ventas efectuadas en 1844. Remató una hacienda por 29.523 reales en Trescasas y su anejo Sonsoto de 25 obradas y 100 estadales, de 3 calidades y en 31 heredades.

(136) BOVBN n.º 2019, correspondiente a ventas del Clero Regular de 1844.

(137) BOVBN n.º 2066.

(138) BOVBN n.º 2066.

(139) BOVBN n.º 1727.

(140) BOVBN n.º 1596.

- (141) BOVBN n.º 1782.
- (142) BOVBN n.º 1842.
- (143) BOVBN n.º 1498.
- (144) BOVBN n.º 1271.
- (145) BOVBN n.º 1851.
- (146) F. SIMÓN, *Información Comercial española*, Febrero, 1967, pág. 78.
- (147) F. TOMÁS y VALIENTE, «Recientes investigaciones sobre la desamortización; intento de síntesis», *Moneda y Crédito*, n.º 131, pág. 149.
- (148) A. RAMOS OLIVEIRA, *Historia de España*, t. II, pág. 258, emite el siguiente juicio sin apoyo alguno: «La antigua aristocracia de sangre —que también ha hecho su agosto en el período de las vacas gordas de la desamortización...»
- (149) BOVBN n.º 2004. También compró, para el Duque de Nolejas, Francisco de Castro León, BOVBN n.º 2013.
- (150) BOVBN n.º 1958. El documento que acredita dicha compra se reprodujo en la obra del Banco de España, *Una Historia Económica*, Madrid, 1970, págs. 320-321.
- (151) BOVBN n.º 2013 y 2049.
- (152) BOVBN n.º 1306.
- (153) BOVBN n.º 1970.
- (154) BOVBN n.º 1139.
- (155) BOVBN n.º 1216.
- (156) BOVBN n.º 1139 y 2013.
- (157) BOVBN n.º 1176 y 2013. También el Conde de Humanes adquirió una casa en Madrid por valor de 325.000 reales.
- (158) A. LAZO, al analizar la participación de los mencionados títulos, observa que «...tenemos la impresión de que fueron muy pocos los nobles que adquirieron en estos años bienes nacionales» ya que en la lista de compradores que hemos podido reunir sólo aparecen como tales 5 aristócratas. *Ob. cit.*, pág. 169. Entre los compradores de fincas de propios, en la desamortización de 1855, compró el Marqués de Villafranca, pág. 201.
- (159) BOVBN n.º 1789.
- (160) En algún caso compró, para el Conde de Chinchón, Isidro González Miranda, BOVBN n.º 1961.
- (161) Entre otras fincas, adquirió una parte de la dehesa del Río Bermejo, en Plasencia, de 161 fanegas de extensión, por 210.000 reales, que había pertenecido a las carmelitas Descalzas de Plasencia. También una huerta en Casas de Millán, de 84 Fanegas.
- (162) Pedro Fernández de Córdoba remató para el Marqués de la Encomienda la dehesa Bohonal, en Valdeobispo, por 410.000 reales, BOVBN n.º 2013.
- (163) J. P. MERINO, *Ob. cit.*, págs. 75-76.
- (164) *Ibidem*, pág. 73.
- (165) BOVBN, núms. 2224 y 2225.
- (166) BOVBN, núms. 2224 y 2225.
- (167) BOVBN, n.º 2224.
- (168) BOVBN, n.º 2023.
- (169) BOVBN, n.º 789.
- (170) BOVBN, n.º 2004.
- (171) BOVBN, n.º 2004.
- (172) BOVBN, n.º 2004.
- (173) BOVBN, n.º 2220.
- (174) BOVBN, n.º 2023.
- (175) BOVBN, n.º 2013.
- (176) BOVBN, n.º 267.
- (177) BOVBN, n.º 1993.
- (178) BOVBN, n.º 630.
- (179) G. RUEDA HERNANZ, *La Desamortización de Mendizábal en Valladolid, 1836-1853*, Valladolid, 1980, págs. 309-312.
- (180) G. RUEDA, *Ob. cit.*, pág. 309.
- (181) BOVBN, n.º 2013.
- (182) BOVBN, núms. 1973 y 2013.
- (183) BOVBN, núms. 1294 y 2097.
- (184) BOVBN, n.º 2097.
- (185) BOVBN, n.º 2013.
- (186) BOVBN, n.º 2004.
- (187) BOVBN, n.º 2023.
- (188) BOVBN, n.º 2023.
- (189) BOVBN, n.º 1975.
- (190) BOVBN, n.º 2023. J. PORRES, *Ob. cit.*, pág. 101.
- (191) BOVBN, núms. 2023 y 2013.
- (192) BOVBN, n.º 2013.
- (193) BOVBN, n.º 1973.
- (194) BOVBN, n.º 1538.
- (195) J. PORRES MARTÍN-CLETO, *Ob. cit.*, pág. 31-32.
- (196) *Ibidem*, pág. 226.
- (197) *Ibidem*, pág. 305.
- (198) *Ibidem*, págs. 242-243.
- (199) *Ibidem*, pág. 64.
- (200) *Ibidem*, págs. 67 y 101.
- (201) BOVBN, n.º 2013.
- (202) BOVBN, n.º 2013.
- (203) J. A. RAMOS VIDAL, *Ob. cit.*, pág. 99-112.

(204) BOVBN, n.º 1872.

(205) J. J. OJEDA, *Ob. cit.*, pág. 179.

(206) BOVBN, n.º 1162.

(207) BOVBN, n.º 568.

(208) F. J. PAREDES ALONSO, *Pascual Madoz. Libertad y progreso en la monarquía isabelina*, Pamplona, 1982, pág. 256.

(209) La discusión del Proyecto de Ley, su aprobación y puesta en marcha se puede ver en mi libro sobre *La desamortización española del siglo XIX*, págs. 165-226.

(210) Ley de 1 de abril de 1861.

(211) Ley de 12 de mayo de 1865.

(212) Orden de 1 de septiembre de 1872 y Ley de 21 de diciembre de 1876.

(213) Como durante esta época en España se operó con reales, escudos y pesetas, lo hemos reducido todo a pesetas para poder dar esta cantidad.

(214) F. SIMÓN, *La Desamortización española del siglo XIX*, págs. 279 y ss.

(215) El libro citado de G. RUEDA recoge, en el anexo 32 págs. 615-617, un «Esquema sobre los estudios de la desamortización de Mendizábal en España».

(216) F. FLORISTÁN SAMANES, «La Desamortización de Bienes pertenecientes a corporaciones civiles y al Estado en Navarra», en *Homenaje a Armando Melón*. C.S.I.C., Zaragoza, 1966, págs. 109-116. F. QUIRÓS LINARES «La desamortización factor condicionante de la estructura de la propiedad agraria en el valle de Alcudia y Campo de Calatrava», *Estudios Geográficos*, n.º 96, págs. 367-407. F. SIMÓN. «La Desamortización de 1855 en la provincia de Ciudad Real», en *Hacienda Pública Española*, n.º 27, págs. 87-114.

De características singulares, estudios de geógrafos, que contienen valiosas aportaciones para el conocimiento de la desamortización de 1855, son los estudios de V. CÁMARA URRACA y D. SÁNCHEZ ZURRO, «El impacto de los capitales urbanos en la explotación rural: las grandes fincas de los alrededores de Valladolid», *Estudios Geográficos*, n.º 97, págs. 535-611; y el de D. SÁNCHEZ ZURRO, «La última desamortización en la provincia de Valladolid», *Estudios Geográficos*, n.º 120, págs. 395-440.

(217) Hay una constante en las distintas fases de la desamortización en el comportamiento del Estado, que prometió pagar de forma puntual y regular a las distintas instituciones por el importe del interés del capital aportado por las ventas de su patrimonio, y no lo cumplió. Se prometió, en las fases que se iniciaron en 1798, en 1836 y en 1855 y, al poco tiempo, siempre dejó de pagarse. Y así entraron en crisis, decayeron o desaparecieron las instituciones que se mantenían gracias a dichos ingresos. Desde este punto de vista, se puede hablar de un elevado coste social de las desamortizaciones. Muchos de los enfermos, huérfanos, ancianos, pobres, etc., que de alguna forma recibían alguna ayuda o asistencia, dejaron de percibirla como consecuencia de las ventas habidas de 1798 a 1808. Y muchas personas exclaustradas en los momentos posteriores, durante el trienio liberal o la desamortización de Mendizábal, pasaron enormes apuros o dificultades porque el Estado no cumplió las promesas de pagos de pensiones. El mismo Mendizábal, en 1847, reconocía, en la proposición de ley sobre dotación del culto y clero, que era doloroso, amargo y hasta afrentoso para la nación que el culto y el clero estén casi mendigando su sustentación. Y ya en 1838, por ejemplo, en una exposición de las Monjas de Sevilla a S. M., firmada por 18 prelados, se leía «...para implorar de su Real clemencia las preserve de la espantosa hambre que amenazando a todas... aun-

que al ocupar nuestros caudales se nos prometió una pensión, nadie vive con meras promesas... aunque nos confesamos obligados a contribuir a las urgencias del Estado, también nos consideramos con derecho a que se nos guarden los que la ley conserva a las demás clases... ¿Cuál crimen, Señora hemos podido cometer en nuestro aislamiento para tan notable diferencia? ¿Lo será acaso el usar las tocas que llevaron otro tiempo las Urracas, las Berenguelas, las Isabelas? Este traje, aunque desdeñado por el presente siglo, se respetó en los pasados como símbolo de la honestidad y la modestia, propias de nuestro sexo y estado». *Gaceta de Madrid*, n.º 1202.

(218) *La Crisis Agrícola y Pecuaria*, Madrid, 1887-1888, t. II, pág. 434.

(219) *Ibidem*, t. II, pág. 75.

(220) *Ibidem*, t. IV, pág. 676.

(221) *Ibidem*, Informe del Jefe de Montes del distrito de Santander. F. ESPINOLA, tomo II, págs. 359-369.